

miércoles 31 de diciembre de 2008



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDOS DE CONCEJO
N°s. 617 y 619

RATIFICAN ORDENANZA N° 173-MVES,
ASÍ COMO ORDENANZA N° 174-MVES,
MODIFICADA POR ORDENANZA N° 181-MVES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

ORDENANZA N° 174-MVES

MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
(LIMPIEZA PÚBLICA Y DE ÁREAS VERDES 2009)

ORDENANZA N° 181-MVES

MODIFICA ORDENANZA N° 174-MVES Y APRUEBA EL NUEVO
INFORME TÉCNICO RESUMIDO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y
ÁREAS VERDES 2009

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 746-2008-ALC/MVES

PROMULGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DEL EJERCICIO 2009 DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA EL SALVADOR

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 617**

Lima, 30 de diciembre de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2008, el Oficio N° 001-090-005154, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 174-MVES, modificada por la Ordenanza N° 181-MVES, que regulan el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles y parques y jardines, correspondiente al ejercicio 2009 en el Distrito de Villa El Salvador, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 1178 y 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 3 de octubre del 2008 y el 24 de marzo del 2004, respectivamente, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el informe técnico legal N° 004-082-00000952, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas, las Directivas Nos. 001-006-0000001 y 001-006-0000006 del SAT y además con las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes Nos. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, publicadas el 04 de marzo y el 17 de agosto del 2005, respectivamente.

Que en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento de 26.92%, con relación al año 2008.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 316-2008-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 174-MVES modificada por la Ordenanza N° 181-MVES de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que regulan el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines correspondiente al ejercicio 2009 en esa jurisdicción, dado que cumple con los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2008, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 174-MVES modificada por la Ordenanza N° 181-MVES y de los Anexos, que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y las tasas conforme lo establece la Ley de Tributación Municipal y la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde señalar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su página web www.munlima.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 619**

Lima, 30 de diciembre de 2008

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2008 el Oficio N° 001-090-00005149 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT (en adelante el SAT), adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 173-MVES que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de las playas en el Distrito de Villa El Salvador correspondiente a la temporada de verano 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 607, 739 y 1178 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 24 de marzo de 2004, 26 de diciembre de 2004 y el 03 de octubre del 2008 respectivamente, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al SAT con carácter de declaración jurada incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, y el SAT en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el informe técnico legal N° 004-082-00000947 de fecha 24 de diciembre de 2008, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, de conformidad con las citadas Ordenanzas y las Directivas Nos. 001-006-0000001 y 001-006-0000005 del SAT

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N° 311-2008-MML/CMAEO, por sus fundamentos:

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 173-MVES, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de zonas de playa del Distrito de Villa El Salvador correspondiente a la temporada de verano 2009, dado que cumple con los requisitos establecidos en el marco legal vigente para su aprobación y vigencia, así como el período de diciembre 2008.

En dicho caso la prestación del servicio se efectuará en las Playas de Barlovento y Venecia, entre el 01 de enero, al 15 de abril del 2009.

Artículo Segundo.- En lo que se refiere al horario de prestación del servicio, el artículo 7° de la Ordenanza N° 173-MVES establece que la tasa será exigible de lunes a domingo dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas en las zonas y días antes mencionados.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto de la Ordenanza N° 173-MVES y de los Anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima



**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 174-MVES**

Villa El Salvador, 29 de setiembre del 2008

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Villa El Salvador, en Sesión de Concejo de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, según las normas legales vigentes, constituyen bienes y rentas de las Municipalidades los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones y tasas aprobadas conforme a ley;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones normativas en la creación, modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, el Concejo Municipal cumple función normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, así como del artículo 9 incisos 8) y 9), y artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 60 del Decreto legislativo 776, y la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, las Municipalidades ejercen sus funciones normativas, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen el rango de leyes, de conformidad al artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de Villa El Salvador mediante Ordenanza Municipal debe regular el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes al ejercicio 2008, con la finalidad de recaudar, administrar, fiscalizar y financiar el costo de dicho servicio público, el cual es brindado dentro de la jurisdicción del distrito, para garantizar el servicio eficiente y eficaz del mismo;

Que, el cálculo del tributo se efectuara en función del costo efectivo del servicio y en concordancia con los criterios establecidos mediante Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC, donde se establecen reglas vinculantes y de observancia obligatoria a las Municipalidades del País

Que, mediante la presente Ordenanza, se busca sistematizar y uniformizar el régimen tributario aplicable a los Arbitrios a regir durante el año 2009, a fin de facilitar su administración, garantizando su equitativa distribución entre los contribuyentes;

Estando a lo expuesto, contando con los informes respectivos sobre la procedencia del presente proyecto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 8 del Art. 9°, así como el Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal, así como la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se expide la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA:

**MARCO LEGAL DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (LIMPIEZA PÚBLICA), DE ÁREAS VERDES**

Artículo 1°. AMBITO DE APLICACIÓN.- En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Estado y leyes complementarias, se establece en el Distrito de Villa El Salvador el Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios para el ejercicio fiscal 2009, los cuales sólo estarán constituidos, por el arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), y por el arbitrio de Áreas Verdes.

Artículo 2°. HECHO IMPONIBLE.- El hecho generador de la obligación Tributaria es la prestación, complementación y/o mantenimiento en forma general de los Servicios Públicos Locales que se mencionan en el artículo anterior.

Artículo 3°. SUJETOS OBLIGADOS.- Son sujetos obligados al pago de los arbitrios mencionados en condición de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito, aún cuando se encuentren desocupados.

Artículo 4°. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RESPONSABLE EN CASO DE PROPIETARIO INDETERMINADO.- Son responsables solidarios al pago de los arbitrios municipales los poseedores o tenedores de predios ubicados en la jurisdicción del distrito, bajo cualquier título o sin él, que no se derive de ilícitos.

Excepcionalmente cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de sujetos obligados al pago tributario, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos propietarios.

Artículo 5°. DETERMINACIÓN DEL SUJETO DEL ARBITRIO - CASO DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES.- Tratándose de predios sujetos a transferencia, el adquirente en su condición de obligado asumirá el pago de los arbitrios municipales, naciendo la nueva obligación tributaria para el adquirente, al siguiente periodo mensual en que adquirió la condición de propietario.

Artículo 6°. DEFINICIONES.- En la presente ordenanza, deberán tomarse en cuenta las siguientes definiciones:

- 1. Predio.-** Entiéndase por Predio, para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terreno, instalaciones fijas o permanentes establecidas dentro de la jurisdicción del distrito.

En los casos de terrenos sin construir no se cobrarán el Arbitrio por Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) ni el Arbitrio por Gestión de Áreas Verdes.

En los casos de régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y común, las cocheras o estacionamientos, aires, azoteas y depósitos no darán lugar al pago de los arbitrios, salvo que se encuentren arrendados, hayan sido dados en uso a terceros o sean empleados para desarrollar o complementar actividades económicas o de servicio.

2. **Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública).**- El Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), comprende el cobro por la prestación de servicios de gestión y tratamiento de dichos residuos, conformado por Recolección, Transferencia y Disposición Final de los residuos sólidos. No comprendiendo el servicio de barrido de calles, dado que la Municipalidad no presta éste servicio de barrido.
3. **Arbitrios de Gestión de Áreas Verdes.**- El Arbitrio de Gestión de Áreas Verdes, comprende el cobro por la prestación de los Servicios de Mantenimiento básico integral, corte, poda, riego, etc., y habilitación de áreas verdes, constituidos por Alamedas y Parques de uso público del distrito.

Artículo 7º. Predios con más de un uso.- Los propietarios que cuenten con predios integrados por varias unidades independientes, y que tengan uso para fines comerciales y/o de servicios y ocupados por el mismo o por personas distintas o por razones sociales, presentarán ante la Administración Tributaria una Declaración Jurada de Autovalúo de ello, según corresponda, por cada anexo o sección, considerando el uso del mismo.

Lo referido rige a partir del siguiente período a la fecha de presentación de la Declaración correspondiente, caso contrario se faculta a la Gerencia de Administración Tributaria o la que haga sus veces, a realizar ésta determinación de oficio y estará sujeto a la sanción establecida.

El mismo procedimiento se aplicará para los predios independientes que se unifiquen.

Artículo 8º. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DETERMINACIÓN.- Las tasas aprobadas en la presente Ordenanza, tienen como justificación las estructuras de los costos de los servicios, metodología y criterios empleados para la determinación de los arbitrios comprendidos en el Informe Técnico, que se aprueban y se detallan en los anexos que forman parte de la presente ordenanza.

Por lo que apruébense los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, el Informe Técnico Resumido y las tasas de los servicios que son parte de ésta Ordenanza y que figuran como anexos a ella.

Artículo 9º. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA DETERMINACION Y DISTRIBUCIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 69º del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, los arbitrios aprobados en la presente Ordenanza han sido calculados en función de los costos operativos y efectivos del servicio a prestar, los mismos que se distribuirán entre los responsables u obligados de los predios ubicados en la jurisdicción distrital, según se detalla en los anexos que son parte integrante de la presente.

Para la determinación de los montos a pagar por los arbitrios, que se señalan en la presente Ordenanza, se emplean los siguientes criterios:

1. Para el Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública): para el uso casa habitación: número de habitantes (densidad poblacional), tamaño del predio, producción de residuos sólidos generados en KG./hab./día.
2. Para el Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública): para los supuestos distintos al de uso casa habitación, se emplean los siguientes criterios, para uso comercio, uso mercados, uso industrial, uso entidades servicios públicos, uso centros educativos: el uso del predio, tamaño de los predios, y generación de residuos sólidos; para el uso establecimiento de salud, uso otros servicios y uso centros recreacionales: el uso del predio, tamaño del predio, generación de residuos sólidos.
3. Para el Arbitrio de Gestión de Áreas Verdes: ubicación del predio en relación a las áreas verdes (predio frente a área verde,, predio cerca de área verde y predio lejos de área verde) ubicadas en el distrito, y la densidad predial.

Artículo 10º PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION.- Los arbitrios regulados por la presente Ordenanza son de periodicidad y de vencimiento mensual, debiendo de cancelarse dentro de los plazos establecidos, como son el último día hábil de cada mes.

Artículo 11º INAFECTACIONES.- Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios, los predios de propiedad o que ocupen:

- a) La Municipalidad de Villa El Salvador.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Entidades religiosas, monasterios, conventos reconocidos por el Estado sin fines de lucro.
- d) Los terrenos sin construir
- e) Los terrenos rústicos ubicados en la zona agropecuaria

Artículo 12º EXONERACIONES.- Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen no comprenden los arbitrios regulados en la presente Ordenanza por lo que, el otorgamiento de las exoneraciones deberá ser expresa.

Se encuentran exonerados del pago de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza, los predios dedicados a cumplir sus fines de propiedad o que ocupen:

- a) Los Centros Culturales y Juveniles, siempre que el predio esté registrado a nombre del mismo, y previa verificación de la Municipalidad.
- b) Instituciones Educativas Estatales, siempre que realicen actividades de recolección selectiva, previa verificación de la Gerencia de Servicios Ambientales.

- c) Los albergues infantiles de bienestar familiar, asilos, centros de rehabilitación o readaptación social, previa Certificación Municipal.
- d) La Policía Nacional del Perú

Asimismo, podrán ser exonerados del pago de los arbitrios regulados en la presente ordenanza, los contribuyentes que se encuentran en condición de extrema pobreza, sin capacidad de pago, que hayan dirigido su solicitud de exoneración de éste pago a la Municipalidad y hayan sido declarados, mediante Resolución Gerencial por la Gerencia de Promoción y Bienestar Social como "caso social". Dicha Resolución será puesta en conocimiento del Concejo Municipal a efectos que apruebe o no la exoneración solicitada. En estos casos, el período de exoneración será por los años solicitados y aprobados por la Sesión de Concejo respectiva.

Artículo 13° RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.- Los montos recaudados por el concepto de los arbitrios regulados en la presente ordenanza, constituyen rentas de la Municipalidad de Villa El Salvador.

El rendimiento de los arbitrios serán destinados única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), de Gestión de Áreas Verdes.

Artículo 14° MONTO DE LOS ARBITRIOS.- Los Montos de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), y de Áreas Verdes a cobrar para el ejercicio del año 2009, se encuentran detallados en los anexos, de acuerdo con los criterios de determinación.

Artículo 15° INCENTIVOS.- Establézcase en el distrito el "Bono Verde", como incentivo otorgado exclusivamente a los contribuyentes que acrediten buenas prácticas ambientales en el manejo de los residuos sólidos domésticos. Debiendo contar con un sistema de tratamiento sanitario, para el aprovechamiento de los residuos orgánicos y/o realizar segregación de residuos sólidos inorgánicos en la fuente y donarlos permanentemente a organizaciones ambientales de recolectores autorizados y promovidos por la Municipalidad, que se dedican al recojo selectivo de residuos sólidos inorgánicos. Este Bono Verde, según implementación y reglamentación que efectuará la Gerencia de Servicios Ambientales, los beneficiará con un descuento del 20% mensual de sus Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública).

Artículo 16° ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO Y/O ASISTENCIA RECÍPROCA.- Los mercados, paraditas, y campos feriales podrán suscribir Actas de cumplimiento de pago y/o asistencia recíproca con la Municipalidad, sobre la forma y modo de pago de su Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), en el marco de un Plan de Gestión Ambiental de Mercados saludables y según la siguiente escala:

ESCALA GENERACIÓN Tn/mes	% DE PAGO EN EFECTIVO DEL ARBITRIO REAL	S/.	% DE PAGO SUJETO AL CONVENIO	S/.	TOTAL
Hasta 1.20	50 %	227.35	50 %	226.72	454.07
Hasta 2.20	40 %	332.98	60 %	499.48	832.46

Tn/mes = Tonelada de residuos sólidos generados en 1 mes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Establézcase como beneficios tributarios los siguientes:

Establecer un Beneficio de Descuento del 15%, del monto a pagar por los Arbitrios 2009 (Gestión de Residuos Sólidos -Limpieza Pública, Gestión de Áreas Verdes), a los contribuyentes que paguen dentro del primer trimestre del año, el total de dichos arbitrios correspondientes a dicho año, en forma conjunta.

Asimismo, para aquellos contribuyentes que estén al día, al 31 de diciembre del 2008, en el pago de todos los arbitrios mencionados en la presente ordenanza, se establece un Beneficio de Descuento del 20% en los derechos a pagar por cualquier procedimiento administrativo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA. Dicho beneficio es sólo para el contribuyente titular y será de carácter personal e intransferible, y tendrá vigencia solamente durante el Ejercicio 2009.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2009, siempre que haya sido publicado el Acuerdo de Concejo Metropolitano de la Municipalidad de Lima que ratifica la presente Ordenanza.

Tercera.- Facúltase al Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente norma.

Cuarta.- La Secretaría General del Concejo, en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración Tributaria o la que haga sus veces, Gerencia de Servicios Ambientales o la que haga sus veces, quedan encargadas de gestionar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, la ratificación de la presente Ordenanza.

Quinta.- La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria o la que haga sus veces, Gerencia de Servicios Ambientales o la que haga sus veces, Gerencia de Administración y Finanzas o la que haga sus veces y Agencias Municipales de Desarrollo, quedan encargadas del cumplimiento de la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JAIME ZEA USCA
Alcalde

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 181-MVES**

Villa El Salvador, 19 de diciembre del 2008

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en Sesión de Concejo de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para efectos de la creación, modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias;

Que, mediante Ordenanza N° 174-MVES, de fecha 29.09.2008, se aprobó la norma municipal que establece y regula en el distrito de Villa El Salvador, el Marco Legal del Régimen Tributario de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y de Áreas Verdes para el Ejercicio Fiscal 2009;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00005004, de fecha 15.12.2008, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) devolvió la solicitud y el expediente de ratificación de la Ordenanza antes citada, en atención a que es necesario que la Municipalidad de Villa El Salvador cumpla con subsanar las observaciones contenidas en el Oficio N° 004-090-00004981 del 02.12.2008, dándole un plazo de 04 días para poder ser reiniciado dicho expediente de ratificación; por lo que se hace necesario absolver dichas observaciones, a fin de obtener la ratificación respectiva de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2008-GSA/MVES, de fecha 16.12.2008, la Gerencia de Servicios Ambientales de ésta Municipalidad, presenta la subsanación de las observaciones efectuadas por la SAT, tanto en el Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y en el de Áreas Verdes, informe que comprende entre otros, los nuevos cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, así como el nuevo informe técnico detallado y resumido y las tasas de los arbitrios que son parte de la presente Ordenanza, la misma que es necesario aprobar por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la opinión legal favorable del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica expresada mediante Informe N° 1415-2008-OAJ/MVES del 16.12.2008, y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9º, así como el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el Voto Unánime del Concejo Municipal, así como con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Único.- Modificar el artículo 8º; el inciso 3 del artículo 9º; el artículo 14º y el artículo 16º de la Ordenanza Municipal N° 174-MVES, de fecha 29.09.2008, las cuales quedarán bajo los siguiente términos:

(...)

“Artículo 8º JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DETERMINACIÓN.- Las tasas aprobadas en la presente Ordenanza, tiene como justificación las estructuras de los costos de los servicios, metodología y criterios empleados para la determinación de los arbitrios comprendidos en el nuevo Informe Técnico, que se aprueban y se detallan en los anexos que forman parte de la presente Ordenanza.

Por lo que apruébense los nuevos cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, así como el nuevo Informe Técnico Resumido y las tasas de los servicios que son parte de ésta Ordenanza y que figuran como anexos a ella”.

“Artículo 9º CRITERIOS TÉCNICOS DE LA DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS.-

(...)

3.- Para el Arbitrio de Gestión de Áreas Verdes: Ubicación del predio en relación a las áreas verdes (predio frente a área verde, predio cerca de área verde y predio lejos de área verde) ubicadas en el distrito, y la densidad predial.”

(...)

“Artículo 14º MONTO DE LOS ARBITRIOS.- Los montos de los Arbitrios de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública) y de Áreas Verdes a cobrar para el ejercicio del año 2009, se encuentran detallados en los nuevos anexos, de acuerdo con los criterios de determinación”.

(...)

“Artículo 16º ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO Y/O ASISTENCIA RECÍPROCA.- Los mercados, paraditas, y campos feriales podrán suscribir Actas de cumplimiento de pago y/o asistencia recíproca con la Municipalidad, sobre la forma y modo de pago de su Arbitrio de Gestión de Residuos Sólidos (Limpieza Pública), en el marco de un Plan de Gestión Ambiental de Mercados Saludables y según la siguiente escala:

Escala de generación Mensual en Toneladas/mes	Tasa de Arbitrio Real	% de Pago en Efectivo del Arbitrio Real	Monto a Pagar Efectivo	% de Pago Sujeto a Actas de Cumplimiento
Hasta 6,00 Tn.	481.41	50%	240.705	50%
Más de 6,00 Tn.	718.46	60%	431.076	40%

Tonelada mes: está referida a toneladas de residuos sólidos generados en un mes”

(...)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JAIME ZEA USCA
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
Gerencia de Servicios Ambientales**

INFORME TÉCNICO RESUMIDO

ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2009

1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
3. NÚMERO DE PREDIOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA
4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUALES ELABORADOS SOBRE LA BASE DE ESTRUCTURA DE TASAS A COBRAR

EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA COMPRENDE:

- o RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- o TRANSFERENCIA (servicio contratado)
- o TRANSPORTE (servicio contratado)
- o DISPOSICIÓN FINAL (servicio contratado)

NOTA:

EN EL PRESENTE INFORME LA DENOMINACIÓN DE “LIMPIEZA PÚBLICA” ES EQUIVALENTE A “GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS”.

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

(RECOLECCIÓN, TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS).

1. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.

1.1. DEFINICIONES

Objetivos:

- Hacer de Villa el Salvador una comunidad saludable, limpia y verde, con activa participación de sus ciudadanos y ciudadanas, jóvenes, niños y niñas.
- La prestación de servicios públicos ambientales con criterios de calidad, economía y sostenibilidad.
- Contar con un sistema integral de manejo que garantice la protección y el mantenimiento de la salud y el ambiente.

En el año 2008 la gestión de los residuos sólidos es administrada por la Gerencia de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Villa El Salvador, siendo su función la planificación, ejecución, supervisión y control de los servicios de recolección, transferencia y transporte de los residuos sólidos, siendo tercerizado el servicio de transporte y la disposición final de los residuos.

El servicio de limpieza pública, comprende la recolección de los residuos domiciliarios realizados por administración propia, en tanto que los servicios de planta de transferencia, transporte y disposición final serán realizados por medio de servicios contratados a terceros, mediante procesos de licitación.

En cuanto a los servicios de transferencia y transporte, se ha iniciado el proceso de contratación de éstos servicios, por lo que se adjunta la buena pro otorgada en el Anexo 02; en cuanto al servicio de disposición final, se adjunta el contrato correspondiente con la empresa PETRAMAS, vigente hasta enero del 2010; ver Anexo 03.

Para todos los casos en este informe el “Servicio de Limpieza Pública” involucra la *Recolección, Operaciones de Transferencia, Transporte de Residuos Sólidos y Disposición Final por servicios de terceros*, también se denomina al Servicio de limpieza Pública “**Gestión de los Residuos Sólidos**”.

Manejo integral de residuos sólidos:

Según la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, se define al manejo integral de residuos sólidos al conjunto de acciones, normativas, financieras y de planeamiento que se aplican a todas las etapas del manejo de residuos sólidos desde su generación, basándose en criterios sanitarios, ambientales y de viabilidad técnica y económica para la reducción en la fuente, el aprovechamiento, tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos.

Definición de residuos sólidos:

Según el artículo 14° de la Ley General de Residuos Sólidos, se define a los residuos sólidos como aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente. El servicio de Limpieza pública de la Municipalidad de Villa El Salvador realiza operaciones de recolección y transferencia de los residuos sólidos de generación doméstica.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Para el año 2009 el servicio de limpieza pública al igual que en años anteriores comprenderá las operaciones de Recolección, Transferencia, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos domésticos.

1.2.1. Servicio de Recolección

El servicio de recolección lo realizará directamente la municipalidad con vehículos propios y personal operario nombrado y contratado por administración de servicios, CAS, siendo principalmente la recolección de los residuos sólidos, desde dos fuentes:

- a. Origen domiciliario, comercial y establecimientos diversos públicos y privados en la zona industrial.
- b. Acumulación de residuos sólidos en puntos críticos en calles y avenidas.

La Municipalidad de Villa El Salvador no tiene implementado el servicio de barrido de calles.

1.2.2. Transferencia y Transporte de residuos sólidos.

Los servicios de la Planta de Transferencia y el Transporte de los residuos sólidos en camiones madrina al relleno sanitario se llevarán a cabo mediante servicios licitados a terceros por la Municipalidad, debido a que no contamos con una Planta de Transferencia operadora de los residuos sólidos debidamente autorizada.

1.2.3. Disposición Final de los Residuos Sólidos.

El manejo y control operativo de las acciones de disposición final en el relleno sanitario es de administración privada, servicio licitado por la Municipalidad de Villa El Salvador.

Cabe resaltar que en el año 2008 las operaciones de recolección de los residuos sólidos domésticos se realizan por administración propia, sin embargo, no se viene cubriendo la totalidad del distrito de manera oportuna debido a la falta de un mantenimiento preventivo y correctivo oportuno de los vehículos de limpieza.

1.2.4. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS POR USO DE PREDIOS

La recolección de los residuos sólidos por uso de los predios del distrito se realiza considerando la siguiente clasificación:

- Habitación / Vivienda, Comercios, Mercados, Industrias, Salud, Centros Educativos, Establecimientos de Servicios Públicos (Luz del Sur, SEDAPAL, SUNARP), Entidades Financieras, grifos y otros no clasificados y Centros Recreacionales.

En el caso de los predios de uso industrial y de actividades de salud, sólo se recogen los residuos producto de las actividades domésticas, y los de categoría municipal, de conformidad con la Ordenanza N°295 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Las operaciones del servicio de recolección de residuos sólidos en el año 2009 se realizarán con 15 camiones compactadores, cuya capacidad operativa alcanzará al 100% de los predios del distrito, con una frecuencia de programación en todos los usos de predios de tres servicios por semana (12 servicios de recolección por mes). Estando dentro de los servicios de recolección considerados los puntos críticos que aún se generan en las calles y avenidas; para esto, se dispondrá de dos camiones baranda, dos camiones volquete y dos cargadores frontales.

Mediante la asignación de estos recursos, se realizan campañas mensuales de limpieza en asentamientos humanos, con lo que se cubre casi la totalidad del distrito; no prestándose el servicio de limpieza en la Zona Agropecuaria por la geografía que presenta y a los usos agrícolas que se da los predios en esa zona.

La Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos en el distrito se desarrollan en dos turnos diarios:

- a. Turno* 1: De 07.00 am. a 1.00 pm.,
- b. Turno 2: De 1.00 pm, a 10.00 pm. (Con una hora de refrigerio)

Turnos en los cuales se combina el servicio de recolección de residuos sólidos en los predios y el acopio y recolección de residuos sólidos ubicados en las calles y avenidas conocidos como puntos críticos.

*(de acuerdo al pacto colectivo entre el personal Nombrado y La Municipalidad, la jornada laboral es de 6 horas diarias)

1.2.5. TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Las operaciones de recepción y transferencia de los residuos sólidos domésticos en el ejercicio fiscal 2009 se realizará en una Planta de Transferencia de propiedad particular ubicada dentro del propio distrito, como un servicio tercerizado contratado para recepcionar y transferir 92,152.50Tm anuales de residuos sólidos (Según la Buena Pro de la Empresa DIESTRA).

En lo referente al servicio de transporte de los residuos sólidos, éste también será tercerizado, ya que la municipalidad no cuenta con capacidad operativa suficiente debido a que las unidades madrina existentes tienen hasta doce años de antigüedad, contraviniendo aspectos señalados en la Ordenanza 295-MML

1.2.6. CAPACIDAD OPERATIVA**(1) Personal**

La cantidad de personal considerado como mano de obra directa para el año 2009 será la misma del año 2008, se mantendrá el mismo número de operarios, chóferes y ayudantes, optimizando los turnos de trabajo para la utilización de las unidades por adquirir, lo que contribuirá a asumir los servicios de recolección domiciliaria en un 100% a nivel del distrito.

Cuadro 01: Distribución de Personal Año 2009

Funciones	Personal CAS	Pers. Nombrado	Total
Recolección	76	25	101
(Mano de obra directa) Sub total			101
Técnico - Administrativo	06	05	11



Superv., Mantenimiento	04	01	05
(Mano de obra indirecta) Sub total			16
TOTAL			117

Fuente: Elaboración Propia

(2) Maquinarias y Vehículos

En el año 2009 se emplearán 22 vehículos, incluyendo el incremento en 08 unidades de recolección, lo descrito se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 02: Maquinaria Operativa Año 2008 y 2009

Unidades	Cant.
Mercedes Benz, camión compactador	5
Volvo F10, camión Volquete	1
Volvo NL10, camión Madrina Volvo	1
Volvo F718-465 camión compactador	1
Volvo FL618, camión compactador	1
Hyundai, camión baranda	1
Nissan 13, camión baranda	1
Volvo L90C, cargador frontal	1
Jhonn Deere, cargador frontal	1
Camioneta PGS-797	1
Camión Compactador 2008	8
Total	22

Fuente: Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos – GSA/MVES

2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

2.1. ESTRUCTURA DE COSTOS DESAGREGADA

Para determinar los costos para el año 2009 se ha tomado como referencia los gastos ejecutados en el año 2008 al mes de septiembre.

La estructura de costos del servicio de limpieza pública comprende los costos directos e indirectos y costos fijos. Para el año **2008** los costos del servicio de limpieza pública fueron de **S/. 5, 845,170.18** (según la estructura de costos para dicho año aprobada por las Ordenanzas N° 162 y 163); para el ejercicio fiscal 2009 los costos del servicios de limpieza pública ascienden a **S/. 8'047,521.38** cuyos conceptos se detallan en el Anexo N° 01, Estructura de Costos Para el cálculo de la Tasa de Arbitrios 2009.

2.2. COSTOS DIRECTOS

Son aquellos costos que de manera directa se relacionan con el servicio de recolección y se subdividen de la manera siguiente:

2.2.1 Costo Mano de Obra Directa.

Incluye el pago de sueldos de los operarios, choferes, ayudantes de recolección y personal de mantenimiento directo de las unidades, compuesto por personal nombrado y contratados por servicios administrativos.

El personal nombrado está conformado por 25 personas, cuya remuneración está calculada en función de 15 remuneraciones anuales por cada uno, remuneración que contempla los conceptos siguientes: Retribuciones y obligaciones complementarias; obligaciones del empleador; 03 bonificaciones al año, escolaridad, fiestas patrias y navidad, gastos variables y ocasionales que son los beneficios permanentes en sus remuneraciones por pactos colectivos logrados a través de los años. Por lo tanto existe una diferencia entre la remuneración del personal contratado por servicios administrativos y el personal nombrado, quienes perciben un mayor monto por concepto de remuneraciones. Las funciones del personal nombrado se especifican en la estructura de costos.

El personal contratado por administración de servicios, esta conformado por 76 personas, quienes perciben una contraprestación económica diferente por cada uno, dependiendo del número de horas en que prestan servicios de apoyo en la conducción de unidades de recolección así como de ayudantes de recolección; el Cuadro 03 muestra lo descrito

Cuadro 03: Personal Operario para el año 2009

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Personal Nombrado			Funciones				97,684.83	1,172,217.96
Servicio de Recolección	13.00	Personal/mes	Choferes de C. Recolector, 1 turno de 6 horas x 6 días	4,004.91	100.00	0.00	52,063.83	624,765.96
	12.00	Personal/mes	Ayudantes RecolecC., 1 turno de 6 horas x 6 días	3,801.75	100.00	0.00	45,621.00	547,452.00
Personal C.A.S. (contrato por administración de servicios)			Funciones				54,230.32	650,763.84
Servicio de Recolección	11.00	Personal/mes	Choferes de Compactadora, 1 turno de 8 Hs. X 6 días	889.62	100.00	0.00	9,785.82	117,429.84
	60.00	Personal/mes	Ayudantes de Recolección 1 turno de 8 Hs. X 6 días	702.41	100.00	0.00	42,144.60	505,735.20
Personal Obrero de Mantenimiento	1.00	Soldador	Obrero: Servicios generales, reparaciones de estructuras metálicas de las unidades.	1,035.50	80.00	0.00	828.40	9,940.80
	1.00	Mecánico	Obreros: Sevicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de limpieza pública.	817.50	80.00	0.00	654.00	7,848.00
	1.00	Mecánico	Obreros: Sevicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de limpieza pública.	817.50	100.00	0.00	817.50	9,810.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
	2.00	Llantero	Obreros: Servicios de mantenimiento, parchado y cambio de llantas de las unidades de limpieza pública.	763.00	100.00		1,526.00	18,312.00

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA

2.2.2. Costo de Materiales

Comprende los insumos, repuestos, herramientas y accesorios necesarios para mantener operativas las unidades de la recolección, transporte en el porcentaje correspondiente y auxilio mecánico; se precisan los costos por mantenimiento preventivo y correctivo programado para el año 2009, cambio de aceites, filtros, lavado y engrase; adquisición de llantas, baterías y combustible. Así mismo se consideran los costos por la adquisición de herramientas para el trabajo operativo, como rastrillos, escobas, capachos, bolsas, sacas y otros, el resumen de estos montos se muestran en el Cuadro 04; en la estructura de costos (Anexo 01) se muestra el detalle de los bienes considerados.

Cuadro 04: Materiales de uso Directo para el Servicio de Limpieza Pública Año 2008 y 2009

Materiales	Monto Mensual	Monto Anual
Lubricantes y Repuestos	40,671.31	488,055.74
Herramientas y Materiales	13,011.33	156,136.00
Consumo de Combustible	85,219.20	1,022,630.40
TOTAL	138,901.85	1,666,822.14

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA

2.2.3. Depreciación de Maquinarias y Equipos

Es la pérdida o reducción del valor de los bienes utilizados en un procedimiento o servicio en un tiempo determinado¹. En este caso la depreciación de las 08 unidades de recolección adquiridas por la Municipalidad en el año 2008, se considerarán en la estructura de costos a partir de enero del año 2009, y deberá considerarse hasta el año 2012; el Cuadro 05 muestra los montos de depreciación asignados de los bienes considerados en los costos directos.

Cuadro 05: Depreciación de Maquinaria Operativa Año 2008 y 2009

Concepto	Cantidad ¹	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE RECOLECCION							59,206.83	710,482.00
C. Compactadoras - 2008	8.00	Unid.	Año de fabricación 2008	355,000.00	100.00	25.00	59,166.67	710,000.00
Lavadora de Carros	1.00	Unid.	Adquirido Abril 2008	3,800.00	100.00	10.00	31.67	380.00
Engrasadora Carros	1.00	Unid.	Adquirido Abril 2008	1,020.00	100.00	10.00	8.50	102.00

2.2.4. Otros Costos y Gastos Variables

Son aquellos costos que no pertenecen a las clasificaciones anteriores; su generación depende en algunos casos de las eventualidades o imprevistos originados durante la prestación del propio servicio o por actividades administrativas relacionadas con el mismo; comprenden también los costos por servicios de planta de transferencia, transporte y la disposición final de residuos sólidos; tercerizados, los costos de adquisición de uniformes de trabajo, zapatos, equipos y útiles de protección; el monto proyectado en esta clasificación de gastos es de **S/. 3'365,909.71**; a continuación se detallan cada uno de estos; los montos referenciales considerados se presentan en la estructura de costos en el Anexo 01.

- Servicio de Terceros para mantenimiento Correctivo*; Son los servicios que se requieren para mantener la flota de vehículos de recolección y auxilio mecánico operativas; este costo está proyectado en función a los requerimientos que históricamente han generado las unidades **y que no se pueden atender con personal ni equipos y herramientas propios**; es por esto que se considera de manera separada del mantenimiento preventivo; por la extensión de los servicios descritos, se presenta el detalle y costos de estos en el Anexo 01 de este informe, el monto considerado para este ítem es de 186,101.08 Nuevos Soles.
- Servicios Varios*; en este ítem, se han considerado los servicios de disposición final de residuos sólidos, que se llevan a cabo en el relleno sanitario Huaycoloro, de propiedad de la empresa PETRAMAS S.A.C; asimismo, el arrendamiento de una planta de transferencia para el trasbordo de residuos sólidos de los camiones compactadores a camiones madrina contratados para el servicio de transporte de residuos sólidos al relleno sanitario, que también será contratado; esto hace un monto total de 3'151,528.63 nuevos soles el detalle de estos costos se muestra en el Cuadro 06.

Cuadro 06: Servicios Varios para el 2009

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
92,162.50	Tn/año	Servicio de disposición final de 92,162.50 Tn/año	5.47	100.00	0.00	41,975.00	503,700.00
92,162.50	Tn/año	Serv de Transporte de R. Sólidos al relleno sanitario y Planta de transferencia de residuos sólidos	28.73	100.00	0.00	220,652.39	2,647,828.63

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA

¹ Directiva N° 001 - 006 - 00000001 Servicio de Administración Tributaria - SAT MLM



- c) *Uniformes de Trabajo*; se ha considerado la vestimenta del personal obrero del servicio de limpieza pública; es necesario recalcar que se han previsto dos mudas de cada implemento para cada personal de recolección; el cuadro siguiente muestra lo descrito y el monto por este concepto.

Cuadro 07: Uniformes de Trabajo para el 2009

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Uniformes de Trabajo	202.00	Conjuntos/año	Pantalón, camisa, polo y gorra para 101 obreros ayudantes de recolección, choferes y personal de mantenimiento x 2 mudas al año.	92.00	100.00	0.00	1,548.67	18,584.00

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA

- d) *Implementos de Seguridad*; Son los implementos que permiten preservar la salud de los trabajadores ante condiciones inseguras y/o imprevistas; principalmente durante el desempeño de sus labores en contacto o cercanía con residuos sólidos, ya que la mayoría de estos tiene una alta potencialidad de estar contaminados; el monto considerado en este ítem es de 9,696.00 Nuevos Soles e incluye mascarilla, chalecos reflectivos, y ponchos impermeables para el trabajo en temporada de lluvia; el cuadro siguiente muestra el detalle de los costos considerados al respecto.

Cuadro 08: Implementos de Seguridad para el 2009

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
1,212.00	Unid/año	Mascarillas de tela lavables (12 unidades al año) para choferes, personal ayudante de recolección y mantenimiento de unidades (129 obreros en total)	3.00	100.00	0.00	303.00	3,636.00
202.00	Chalecos/año	chalecos reflectivos para choferes, personal ayudante de recolección y mantenimiento de unidades (129 obreros en total).	20.00	100.00	0.00	336.67	4,040.00
101.00	Unid/año	Ponchos impermeables para personal choferes, ayudantes y personal de mantenimiento (una unidad por año por trabajador), 129 obreros en total	20.00	100.00	0.00	168.33	2,020.00

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA

De lo anteriormente descrito, se desprende que los Costos Directos para el ejercicio 2009 son de: 7'584,5074.65 Nuevos Soles.

2.3. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Es aquel costo en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a un determinado procedimiento o servicio, se presta en forma indirecta, es decir no puede identificarse con un solo procedimiento o servicio. Para este caso se incluyen los gastos por muebles y equipos de oficina, así como su correspondiente depreciación, personal administrativo, mantenimiento mecánico, supervisor de campo, y programador de rutas, las funciones de cada personal se detallan a continuación:

2.3.1 Depreciación de equipos de oficina

Se ha considerado la depreciación de 02 muebles de cómputo y una computadora adquirida en junio del año 2005; los montos y porcentajes de depreciación tomados en cuenta se muestran en el Cuadro 09 y en la estructura de costos del servicio de limpieza pública.

Cuadro 09: Depreciación de Equipos de Oficina para el 2009

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Muebles de cómputo	2.00	Unidad/año	Muebles de madera de las oficinas administrativas, adquiridos en junio del año 2005.	170.00	100.00	10.00	2.83	34.00
Computadoras	1.00	Unidad/año	Equipos para uso del área administrativa, de gestión de residuos sólidos, adquirido en Junio 2008.	1,700.00	100.00	25.00	35.42	425.00

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA

2.3.2 Personal Técnico Administrativo Nombrado

2.3.2 Personal Técnico Administrativo Nombrado

El personal Nombrado percibe una remuneración promedio que está calculada en función de 15 sueldos anuales, la misma que contempla los conceptos siguientes: Retribuciones y obligaciones complementarias; obligaciones del empleador; 03 bonificaciones al año, escolaridad, fiestas patrias y navidad, gastos variables y ocasionales que son los beneficios permanentes en las remuneraciones por pactos colectivos.

- a) *Gerente de Servicios Ambientales*; Es el funcionario responsable de las gestiones necesarias para brindar los servicios limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes; reporta directamente al Gerente Municipal y al Alcalde; tiene a su cargo la Gerencia de Servicios Ambientales; para el ejercicio 2,009 percibirá una remuneración de 5,953.65 mensuales en promedio, su dedicación es del 80%.
- b) *Subgerente de Residuos Sólidos*; Es el funcionario responsable de la gestión operativa de los residuos sólidos, la organización y administración de recursos para la realización del servicio de limpieza pública, reporta al Gerente de Servicios Ambientales; para el ejercicio 2,009 percibirá una remuneración de 4,721.04 mensuales en promedio y su dedicación es a tiempo completo.

- c) *Técnico Supervisor de Campo*; Es el técnico responsable de la supervisión del servicio de limpieza pública, da cuenta del rendimiento de personal y estado de maquinaria necesaria para brindar el servicio; coordina con el técnico programador de unidades las zonas en las que se realizará el servicio en cada día, reporta al Subgerente de Residuos Sólidos; para el ejercicio 2,009 percibirá una remuneración de 4,636.48 mensuales en promedio.
- d) *Programador del Servicio de Limpieza Pública*; Es el técnico responsable de la programación de rutas y frecuencias del servicio de limpieza pública, distribuye el personal de limpieza pública para cada una de las unidades de recolección en cada turno de servicio; coordina con los supervisores de campo y reporta al Subgerente de Residuos Sólidos; durante el ejercicio 2,009 percibirá una remuneración de 4,869.05 mensuales en promedio.
- e) *Asistente de Control de Asistencia y Permanencia del Personal*; Comparte la dedicación con el servicio de áreas verdes, correspondiendo un 80% al servicio de limpieza pública; se encarga del control de personal y verificación de condiciones de salubridad a nivel administrativo, esta labor se realiza también para la Subgerencia de Áreas Verdes; por lo que corresponde un 80% al servicio de limpieza pública; percibe una remuneración mensual promedio de 4,163.28.
- f) *Mecánico Jefe*; es el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de recolección y el ordenamiento y manejo de la maquinaria y personal a su cargo para el correcto funcionamiento de las unidades de recolección de residuos sólidos; percibe una remuneración mensual promedio de 4,482.95; este personal, se encuentra como personal administrativo, toda vez que tiene a cargo el taller de mecánica.

2.3.3 Personal Administrativo Contratado

Todo el personal al que hace referencia este ítem es contratado por administración de servicios de acuerdo al D.L. N° 1057; los cargos y los montos que se consideran para el 2009 al respecto se detallan a continuación.

- a) *Asistente de la Subgerencia*; realiza funciones de asistencia a la Subgerencia de Residuos Sólidos; coordina internamente y realiza el control documentario de esta área, su dedicación al servicio es del 100% y percibe una remuneración de 981.00 nuevos soles mensuales.
- b) *Responsable de Almacén*; Inventaría y controla la entrada y salida de artículos del almacén derivados para los servicios de limpieza pública y mantenimiento de áreas verdes, su dedicación al servicio de limpieza pública es del 80%, y percibe una remuneración de 763.00 nuevos soles al mes.
- c) *Apoyo de Almacén*; Asiste al responsable del almacén en el seguimiento del uso de los recursos brindados para los servicios de áreas verdes y limpieza pública; su remuneración mensual es de 708.00 nuevos soles.
- d) *Responsable de abastecimiento de combustible*; Es responsable de la dotación oportuna de combustible en la estación de servicio proveedora; lleva el control del consumo de combustible de cada unidad de recolección, su dedicación es al 100% y percibe una remuneración mensual de 763.00 nuevos soles.
- e) *Supervisor de campo*; se encarga de la supervisión del servicio de limpieza pública, da cuenta del rendimiento de personal y estado de maquinaria necesaria para brindar el servicio; coordina con el técnico programador de unidades las zonas en las que se realizará el servicio en cada día, reporta al Subgerente de Residuos Sólidos, percibe una remuneración mensual de 708.50 nuevos soles realizando esta labor al 100% de dedicación al servicio de limpieza pública.
- f) *Guardianes de Locales*; realizan el servicio de guardianía de locales; en este caso, la maestranza de limpieza pública y la planta de transferencia; es necesario indicar que ambos locales permanecerán en uso para el servicio de limpieza pública; se cuenta con 04 guardianes que perciben una remuneración mensual de 763.00 nuevos soles.

El costo total por personal de mano de obra indirecta para el servicio de limpieza pública el 2009 es de 402,653.00 Nuevos Soles.

2.3.4 Materiales de Oficina

Lo referido a este rubro, se han considerado 12 millares de hojas bond, 12 cartuchos de tonner con dedicación al 50%, y un ciento de discos compactos; los montos y detalle de estos se muestran en el Cuadro 10.

Cuadro 10: Materiales de Oficina para el 2009

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Hojas	12.00	Millar	Insumos de oficina administrativa.	18.00	100.00	0.00	18.00	216.00
Toner	12.00	Cartucho	Insumos de oficina administrativa.	300.00	50.00	0.00	150.00	1,800.00
CD	100.00	Unidad	Insumos de oficina administrativa.	1.50	100.00	0.00	12.50	150.00

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA

2.3.5 Consumo de Combustible de la Camioneta de Auxilio Mecánico y Supervisión

Se han considerado 150 galones de combustible Diesel 02 al mes, lo que hace un total de 1,800.00 galones de combustible al año, esto a un precio de 10.76 nuevos soles el galón; se tiene un total de 19,368.00 nuevo soles durante el año, que deberán ser considerados para este concepto.

2.3.6 Vestuario e implementos de seguridad para Personal de Supervisión, Almacén, Guardianía y mecánico

Incluye la dotación de botines y vestuario (camisa, polo y gorro) para el personal de supervisión, almacén, guardianía y mecánico, el detalle de los costos recurridos y los porcentajes de aplicación al servicio de limpieza pública se muestra en el cuadro 11.



Cuadro 11: Vestuario implementos de Protección para Personal de Almacén Supervisión, Guardianía y Mecánico³

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Implementos de Seguridad	10.00	Pares/año	Bolines (dos pares al año) para personal de supervisión de campo, mecánico y almacén	61.42	100.00	0.00	51.18	614.20
Implementos de Seguridad (guardianes)*	8.00	Pares/año	Bolines (dos pares al año) para responsables de control y resguardo de 2 locales de maestranza	61.42	60.00	0.00	24.57	294.82
Uniformes de Trabajo	10.00	Conjuntos/año	Pantalón, camisa, polo y gorra para personal de supervisión de campo, mecánico y almacén	92.00	100.00	0.00	76.67	920.00
Uniformes de Trabajo*	8.00	Conjuntos/año	Pantalón, camisa, polo y gorra para responsables de control y resguardo de 2 locales de maestranza	92.00	60.00	0.00	36.80	441.60

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA

De lo descrito, se concluye que los Costos Indirectos y gastos administrativos para el ejercicio 2009 son de S/. 426,916.61 estos costos representan el 5.30 % del costo total.

2.4. COSTOS FIJOS

Es el costo en el que necesariamente se incurre al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado, comprende los costos por servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, telefonía fija, celular, entre otros; respecto a estos es necesario hacer mención que figuran montos totales es decir de dedicación al 100% en algunos de los conceptos, como en el consumo de agua, fluido eléctrico y telefonía fija y celular debido a que son montos obtenidos de la proyección de la ejecución presupuestaria a setiembre del 2008 afectada al servicio de limpieza pública; esta información ha sido remitida a la Gerencia de Servicios Ambientales mediante Memorando N° 478 - 2008 - OPP/MVES.

A continuación se presenta el detalle de los montos y conceptos considerados dentro de los Costos Fijos en la Estructura de Costos; el monto total de éstos es de 36,097.12 Nuevos Soles.

Cuadro 12: Costos Fijos Considerados para el Ejercicio 2009

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Agua*	7,344.44	m ³	Incl. IGV y Recargos	2.04	100.00	0.00	1,248.56	14,982.67
Energía eléctrica*	4,718.66	Kw- H	Incl. IGV y Recargos	0.86	100.00	0.00	339.31	4,071.73
Poliza Seguro Seguro de Vehículo	17.00	Unid/año	Polizas de seguros de vehiculos de Recolección	600.00	100.00	0.00	850.00	10,200.00
SOAT, para vehiculos	17.00	Unid/año	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para vehiculos de Recolección.	270.00	100.00	0.00	382.50	4,590.00
Poliza Seguro de Vehículo	1.00	Unid/año	Polizas de seguro de vehiculo de Supervisión y Apoyo Mecánico.	600.00	100.00	0.00	50.00	600.00
Seguros SOAT	1.00	Unid/año	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para vehiculos de Supervisión y Apoyo Mecánico.	180.00	100.00	0.00	15.00	180.00
SOAT, para vehiculos	1.00	Unid/año	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para vehiculos de Transporte de residuos sólidos.	270.00	100.00	0.00	22.50	270.00
Telefonía Fija y celular*	1.00	Servicio/mes	Incl. IGV y Recargos	100.23	100.00	0.00	100.23	1,202.73

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA,
* Memorando N° 478 - 2008 - OPP/MVES

2.5. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS COSTOS EN EL PERIODO 2009

Para el año 2009 los costos de limpieza pública se incrementan en 2'291,098.88 nuevos soles, lo que representa un 39.20% respecto al monto del año 2008.

- a) *Incremento de los costos Directos*; El incremento se debe principalmente a la contratación de los servicios de transferencia y transporte de residuos sólidos; el monto aprobado para éstos es de 2'647,828.63 Nuevos Soles, como se puede constatar en la estructura de costos, por lo que los demás costos, no representan un incremento sustancial en la estructura de costos del año anterior; a continuación se muestran los detalles de cada una de éstas contrataciones:

Alquiler de una Planta de Transferencia; de acuerdo al Acta de Concurso Público N° 003 - 2008 - MVES, mostrada en el Anexo 02 de este informe detallado, se tiene como costo unitario de este servicio S/. 22.10 por tonelada, y manejándose 92,162.50 Tn de residuos sólidos en el año, según la estimación de generación tomada en cuenta mediante los informes N° 014 - 2008 - MVES - GSA - SGRS - MTV y el N° 070 - 06 - SGRS - GSA/MVES, se ha tomado en cuenta la cantidad citada de toneladas de residuos anuales para la distribución de costos del servicio de limpieza pública, se tiene por lo tanto que el monto referencial total por este concepto es de S/. 2'036,791.25 para el año 2009.

Servicio de Transporte de Residuos Sólidos al relleno Sanitario; de igual manera que en el caso anterior, mediante el Acta de Concurso Público N° 003 - 2008 - MVES, se tiene como costo unitario de este servicio S/. 6.63 por tonelada, y manejándose 92,162.50 Tn de residuos sólidos en el año, según la estimación de generación tomada en cuenta mediante los informes citados para la distribución de costos, se tiene que el monto referencial total por este concepto es de S/. 611,037.38 para el año 2009.

Es necesario recalcar que, como se observa, los servicios de transporte y transferencia de residuos sólidos serán brindados por la misma empresa, otorgándose mediante el Acta de Concurso Público citada la buena pro a la empresa Diestra SAC; al respecto se anexa el documento en mención, como documentación sustentatoria.

³ Es necesario mencionar que el mecánico considerado en este ítem es personal administrativo, por lo que se le considera en gastos indirectos, sin embargo, realiza labores operativas también en el mantenimiento de unidades, por lo que ha sido necesario prever la adquisición de vestuario

Cuadro 13: Costos de los servicios de transferencia y Transporte de Residuos Sólidos para el 2009

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
92,162.50	Tn/año	Servicio de Transporte de R. Sólidos al relleno sanitario	6.63	100.00	0.00	50,919.78	611,037.38
92,162.50	Tn/año	Servicio de Alquiler de Planta de Transferencia	22.10	100.00	0.00	169,732.60	2,036,791.25

Fuente: Estructura de Costos 2009 GSA,

Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos; En cumplimiento del Contrato N° 004 - 2008, se cuenta con el servicio de disposición final de residuos sólidos brindado por la empresa PETRAMAS, por un monto total de S/. 1'007,400.00 para la disposición de los residuos sólidos por dos años; por lo que el costo anual es de S/. 503,700.00 (el contrato no establece costo unitario del servicio en S/. por tonelada dispuesta) se está considerando la disposición de 92,162.50 Tn de residuos sólidos en el año 2009 al igual que para los demás servicios y por las razones ya expuestas, por lo que se estima un costo unitario del servicio de S/. 5.47 por tonelada dispuesta en el relleno sanitario; al respecto, en el Anexo 03 se adjunta una copia del contrato con la Empresa PETRAMAS.

- b) *Costos Indirectos;* se ha considerado el combustible de la Camioneta PGS - 797 usada para auxilio mecánico y supervisión del servicio de limpieza pública.

De otro lado, los implementos de seguridad del personal de almacenes y supervisión de campo del servicio de limpieza pública contribuye a la elevación de este monto; por lo que se plantea ejecutar un total de 426,916.61 Nuevos Soles como costos indirectos, lo que representa el 5.30% del monto total de la estructura de costos para el 2009.

- c) *Costos Fijos;* respecto a los costos fijos proyectados para el año 2009 en el servicio de limpieza pública, se han considerado 36,097.12 Nuevos Soles, frente a 67,368.85 Nuevos Soles proyectados para el año 2008; es decir ha habido una reducción de 31,271.73 nuevos soles en este ítem, lo que representa el 46.42% del monto considerado como costos fijos para el año 2008.

En cuanto a la ejecución presupuestal, se muestra en el siguiente cuadro, de acuerdo al Memorando N° 478 - 2008 - OPP/MVES las variaciones en los presupuestos planteados para los años 2008 y 2009; en este se evidencia que efectivamente, se están sobrepasando las proyecciones de gasto por las demandas del servicio y la escasez de recursos operativos.

Cuadro 14: Costos Proyectados Para el Ejercicio 2008**Ejecución Presupuestal del Servicio de Limpieza Pública del Año 2008**

COSTOS	PROGRAMADO 2008	EJECUCIÓN A SET. 2008	% AVANCE	PROYEC. DIC. 2008	% AVANCE
Directos	5,539,969.33	4,686,806.57	85.00%	6,249,075.43	113.00%
Mano de Obra Directa	1,681,582.53	1,404,084.72	83.00%	1,872,112.96	111.00%
Materiales	1,858,839.42	977,988.72	53.00%	1,303,985.01	70.00%
Depreciación	0.00	2,190.82		2,921.09	
Otros	1,999,547.38	2,302,542.28	115.00%	3,070,056.37	154.00%
Indirectos	237,348.00	522,922.01	220.00%	697,229.35	294.00%
Fijos	67,368.85	112,205.94	167.00%	149,607.92	222.00%
TOTALES	5,845,170.18	5,321,934.52	91.00%	7,095,912.70	121.00%

Fuente: OPP/MVES

Respecto a la estructura de costos elaborada para el ejercicio 2009; se hace notar que ésta sólo excede en 13.41% a la proyección de la ejecución presupuestal para el 2008; por lo que el incremento dado, no es excesivo respecto al gasto real en el servicio de limpieza pública.

3. NÚMERO DE PREDIOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

3.1. NÚMERO DE PREDIOS

La cantidad de predios considerada para cada uso se ha tomado del Informe 551 - 08 - UTI - GM/MVES de la Oficina de Tecnología de la Información de esta municipalidad, el cuadro que se presenta a continuación, brinda la información con la que se ha desarrollado la distribución de costos para el cobro de arbitrios por el servicio de limpieza pública.

Cuadro 15: Predios Afectos para el Periodo 2009

N°	CLASIFICACIÓN POR USO DE PREDIOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS(1)	Predios Afectos por Uso
1	HABITACIÓN / VIVIENDA	67.697
2	USO COMERCIAL	12.392
3	MERCADO (5)	55
4	USO INDUSTRIAL	1.186
5	ESTAB. DE SALUD	44
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS (2)	50
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	238
8	OTROS SERVICIOS (4)	86
9	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	96
	Total	81.844

Fuente: Informe 551 - 08 - UTI - GM/MVES

La distribución de los costos se ha realizado tomando como base 81,844 predios afectados, incluyendo los predios exonerados, ya que La inafectación determina la no realización del hecho imponible por encontrarse fuera del ámbito de aplicación del tributo, mientras que la exoneración determina que, pese a que el hecho imponible se ha realizado, no existe mandato de pago.

No se ha considerado la realización del servicio en la zona agropecuaria, ya que no se lleva a cabo el servicio en esta zona por no ser demandado, debido a las actividades económicas de la población en esta zona como a las prácticas de compostaje y agricultura.

3.2. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TASA MENSUAL DE ARBITRIOS DEL AÑO 2009.

Para la distribución de los costos del servicio de limpieza pública (recolección de residuos sólidos, transferencia, transporte y disposición final) para el año 2009 se tiene en cuenta la estructura de costos para este año, que arroja un monto de **S/.8'047,521. 38**.

En la metodología de distribución de los costos se tiene una **Clasificación de Predios en 09 Usos**, en cada categoría o Uso de predio hay una subclasificación en función del área del terreno; Sólo en el caso del Uso Habitación / Vivienda se considera el área total de los predios, para la obtención de la tasa mensual de arbitrios por limpieza pública

La generación de residuos sólidos por cada **Uso sub clasificado o Zona** se ha obtenido en base a un levantamiento de información preliminar realizado por la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos, consignados en el **Informe N° 014 - 2008 - MVES - GSA - SGRS - MTV** y estimados en el **Informe N° 070 - 2006 - SGRS - GSA/MVES de Monitoreo y Muestreo de Generación de Residuos Sólidos**, que se encuentra como Anexo en el Informe Técnico de Arbitrios detallado entregado al SAT en diciembre del año 2007 para la determinación de las tasas de arbitrios 2008, que se indica en el ítem 3.2. de la Ordenanza Municipal 163 - MVES, publicada en el diario El Peruano el 30 diciembre 2007; adicionalmente, se puede evidenciar la generación anual de residuos sólidos en el distrito en el Informe 045 - 2008 - GSA/MVES, donde se sustenta la compra de los 08 camiones compactadores para el servicio de limpieza pública, de otro lado, Se remite La Ficha de Registro de Banco de Proyectos SNIP del Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Villa El Salvador , Lima, declarado viable y disponible en la página <http://ofi.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?accion=consultar&txtCodigo=88350>, o ubicable con el código SNIP N° 88350.

Cuadro 16: Generación de los residuos sólidos según el uso del predio

Nº	CLASIFICACIÓN POR USO DE PREDIOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS(1)	Gen. RRSS por Uso (Tn/mes)
1	HABITACIÓN / VIVIENDA	5,679.57
2	USO COMERCIAL	742.66
3	MERCADO (5)	367.50
4	USO INDUSTRIAL	237.06
5	ESTAB. DE SALUD	18.40
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS (2)	39.17
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	110.45
8	OTROS SERVICIOS (4)	176.40
9	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	309.00
Total		7,680.21

Fuente: GSA / MVES

3.2.1 Cálculo del Costo Mensual del Servicio por Uso de Predio (Cm).

La Primera fase en la distribución de los costos de arbitrios, es distribuir el costo total del servicio **S/. 8'047,521. 38** entre los diferentes Usos de predios, tomando como base la generación mensual de residuos sólidos por cada uso de predio en Tn/mes. De esta manera se obtiene el costo proporcional por uso de predio; a partir de la presentación del siguiente cuadro se detalla la metodología utilizada para la distribución de costos a cada uno de los tipos de uso de predios.

Cuadro 17: Distribución de costos por uso de predio

Costo Total Anual del Servicio de Limp. Pub. 2009 (d)		8,047,521.38				
Nº	CLASIFICACIÓN POR USO DE PREDIOS SEGÚN PROCEDENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS(1)	Predios Afectos por Uso	Gen. RRSS por Uso (Tn/mes)	Porcentaje RRSS por uso	Costo Anual Por Uso Cm	Costo Anual por Uso por Predio
1	HABITACIÓN / VIVIENDA	67,697	5,679.57	73.95%	5,951,198.84	
2	USO COMERCIAL	12,392	742.66	9.67%	778,178.43	62.80
3	MERCADO (5)	55	367.50	4.79%	385,076.04	7,001.38
4	USO INDUSTRIAL	1,186	237.06	3.09%	248,397.62	209.44
5	ESTAB. DE SALUD	44	18.40	0.24%	19,280.00	438.18
6	ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS (2)	50	39.17	0.51%	41,043.34	820.87
7	CENTROS EDUCATIVOS (3)	238	110.45	1.44%	115,732.38	486.27
8	OTROS SERVICIOS (4)	86	176.40	2.30%	184,836.50	2,149.26
9	CENTROS RECREACIONALES DE PLAYAS	96	309.00	4.02%	323,778.22	3,372.69
Total		81,844	7,680.21	100.00%	8,047,521.38	

Fuente: GSA / MVES

- (1) Distribución de predios por usos, en los usos identificados en el ítem 4 y 5 sólo se recogen residuos domésticos ya que los residuos propios de su actividad no son de competencia Municipal, los tienen que disponer de forma especial de acuerdo a la Ley General de Residuos Sólidos.
- (2) Entidades de servicios públicos (SEDAPAL, Luz del Sur, SUNARP)
- (3) Centros Educativos estatales y particulares
- (4) Entidades financieras, Grupos y similares
- (5) De acuerdo a la Ordenanza N° 118-MVES, los mercados entraron en un proceso de minimización de residuos sólidos. Reducción de un 60% de R.S. respecto al año 2006.

Como se observa, la metodología considerada involucra la cantidad de predios en cada tipo de uso y la generación mensual de residuos sólidos; a partir de estos, se ha obtenido un *porcentaje de generación de residuos sólidos por uso* (Porcentaje RR por Uso en el cuadro 17); para esto, se ha dividido *la generación mensual en cada uso* (Gen. RRSS por Uso en el mismo cuadro) por el total de la generación mensual dada para todos los usos, obteniendo así un porcentaje; la siguiente fórmula ilustra lo descrito:

Paso 01 Porcentaje de generación de residuos sólidos por uso:

$$C = \frac{b_i}{\sum_{i=1}^{i=9} b} \times 100$$

Donde:

C: Porcentaje de generación de residuos sólidos para cada uso.

b: Generación mensual de residuos sólidos para cada tipo de uso de predios

Ejemplo:

Se considerará como ejemplo de lo detallado el Uso habitación Vivienda; de acuerdo a esto se tiene la siguiente información:

C: ??
b: Generación mensual de residuos sólidos para cada tipo de uso de predios: 5,679.57 Tn/mes

$$\sum_{i=1}^{i=9} b = 7,680.21 \text{ Ton/mes}$$

Donde:

$$C = \frac{5,679.57 \text{ Tn/mes}}{7,680.21 \text{ Tn/mes}} \times 100$$

$$C = 73.95\%$$

Paso 02 Costo anual del Servicio por uso:

El porcentaje obtenido "*C*" se multiplica por el monto total anual del servicio de limpieza pública, obtenido de la estructura de costos y presentado en la primera fila del cuadro 17 e identificado como (*d*); así, se obtiene el costo por el servicio de limpieza pública atribuido a la totalidad de predios de cada uso (costo anual por uso "**CA**" en el cuadro 17); para el ejemplo anterior tenemos:

CA = Cxd
C = 73.95% ó 0.7395
Costo total anual del servicio "*d*":
8'136,269.06 Nuevos Soles
CA = 0.7395 x 8'047,521.38 Nuevos Soles
CA = 5'951,198.84 Nuevos Soles

Los procedimientos descritos se realizan para cada uno de los usos, obteniendo así el costo anual a prorratear en cada uso; Luego de estos cálculos, es necesario realizar metodologías distintas para el uso Habitación / Vivienda y para el resto de los usos; a continuación se detalla la metodología de cálculo utilizada para la obtención de las tasas de arbitrios en el uso Habitación / Vivienda.

a) Determinación de las tasas de arbitrios para el uso Habitación / Vivienda

Para la determinación de las tasas de arbitrios del uso Habitación / Vivienda se ha tomado en cuenta el total del área construida en cada Zona (Asentamientos Humanos, Zona No Comercial y Zona Comercial) al igual que la cantidad total de habitantes en las mismas; a continuación se detalla la metodología empleada.

a.1. Determinación del Porcentaje de Participación en la Generación de Residuos Sólidos (e); se determinó el porcentaje de participación para la generación de residuos sólidos dividiendo la cantidad de habitantes para cada Zona (Asentamientos Humanos, Zona No Comercial y Zona Comercial) por el total de habitantes en el uso Habitación / Vivienda; así por ejemplo para la Zona Asentamientos Humanos tenemos que cuenta con 37,880 habitantes, mientras que el total de habitantes en este uso es de 348,186 habitantes; por lo que el cociente será 0.1088; es decir que esta Zona presenta una participación en la generación de residuos sólidos de 10.88%; a continuación se ilustra lo descrito:

$$e = d/d_{total}$$

$d_{Asentamientos\ Humanos}$: 21,569 Habitantes

d_{Total} : 252,636 Habitantes

$$= (21,569\text{Habitantes}) / (252,636\text{ Habitantes})$$

$e_{AAHH} = 8.54\% \text{ ó } 0.085$

AAHH: Asentamientos Humanos

*252,636 Habitantes en el uso Habitación/Vivienda

En el cuadro siguiente, se ilustran las operaciones realizadas y los resultados obtenidos para cada uno de los Zona del Uso Habitación/Vivienda; Habitación Vivienda o Casa Habitación, se ha tomado como base para la distribución de de viviendas el Informe 551 - 08 - UTI - GM/MVES, adjunto como documentación sustentatoria.

Cuadro 18: Porcentaje de Participación en la Generación de RRSS

Nº	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	Nº Predios Afectos por Zona	Área Construida por Zona	Total Habitantes por Zona	% Participación en la Generación RRSS
		(b)	(c)	(d)	(e)=(d)/(d) _{total}
1	En Asentamientos Humanos	5,742	589,699	21,569	8.54%
2	En zonas no comerciales	58,455	5,449,367	205,369	81.29%
3	En zonas comerciales	3,500	485,698	25,698	10.17%
TOTALES		67,697	6,524,763.72	252,636	100.00%

a.2. *Determinación del Costo Anual para cada Zona (f)*; con el porcentaje determinado arriba, se calcula el costo anual a ser asumido por cada Zona (costo anual por Zona en el cuadro siguiente) multiplicándolo por el costo anual del servicio por uso (CA).

Cuadro 19: Determinación del Costo Anual por Zona

1. Cost. Anual del Serv.Limp. Pub. Uso CASA HABITACIÓN 2009 (CA) del Cuadro 17					5,951,198.84	
Nº	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACIÓN VIVIENDA	Nº Predios Afectos por Zona	Área Construida por Zona	Total Habitantes por Zona	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por Zona
		(b)	(c)	(d)	(e)=(d)/(d) _{total}	(f)=(CA)x(e)
1	En Asentamientos Humanos	5,742	589,699	21,569	8.54%	508,088.35
2	En zonas no comerciales	58,455	5,449,367	205,369	81.29%	4,837,757.70
3	En zonas comerciales	3,500	485,698	25,698	10.17%	605,352.79
TOTALES		67,697	6,524,763.72	252,636	100.00%	5,951,198.84

Nuevamente, tomando como ejemplo el Zona Asentamientos Humanos, multiplicamos el valor obtenido de *porcentaje de participación en la generación de residuos sólidos (e)*, 0.085 por el costo anual del servicio para el uso casa habitación (CA) del cuadro 18

$$f = CA \times e$$

$CA_{Habitación\ vivienda}$: 5'951,198.84 Nuevos Soles

$e_{AAHH} = 0.085 \text{ ó } 8.54\%$

$f_{AAHH} = 0.085 \times 5'951,198.84 \text{ Nuevos Soles}$

$f_{AAHH} = 508,088.35 \text{ Nuevos Soles}$

a.3. *Determinación del Costo Mensual para cada Zona (g)*; se obtiene de dividir por 12 el costo anual para cada Zona

Cuadro 20: Costo Mensual por Zona

Costo Anual por Zona	Costo Mensual por Zona
(f)=(CA)x(e)	(g)= (f) / 12
508,088.35	42,340.70
4,837,757.70	403,146.48
605,352.79	50,446.07
5,951,198.84	495,933.24

a.4. *Tasa Mensual por Metro Cuadrado*; es el cociente del costo mensual para cada Zona y la cantidad de área construida en cada Zona ; el cuadro siguiente ilustra lo descrito en a.4 y a.5.

a.5. *Tasa Mensual por Metro Cuadrado Redondeada*; Se han redondeado las cifras de las tasas de arbitrios considerando la eliminación del tercer decimal de las tasas, sea cual sea el valor de éste, de modo de favorecer al contribuyente; así, obtenemos el siguiente cuadro, con las tasas mensuales por metro cuadrado para cada Zona .

Cuadro 21: Tasa Mensual Redondeada de Arbitrios por Metro Cuadrado Construido

1. Cost. Anual del Serv.Limp. Pub. Uso CASA HABITACION 2009 (CA) del Cuadro 17					5,951,198.84				
Nº	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACION VIVIENDA	Nº Predios Afectos por Zona (b)	Área Construida por Zona (c)	Total Habitantes por Zona (d)	% Participación en la Generación RRSS (e)=(d)/(d)total	Costo Anual por Zona (f)=(CA)(e)	Costo Mensual por Zona (g)= (f) / 12	Tasa Mensual por m² (S/.) (h)=(g)/(c)	Tasa Mensual por m² (S/.) redondeada (i)=(h) redondeado
1	En Asentamientos Humanos	5,742	589,699	21,569	8.54%	508,088.35	42,340.70	0.072	0.07
2	En zonas no comerciales	58,455	5,449,367	205,369	81.29%	4,837,757.70	403,146.48	0.074	0.07
3	En zonas comerciales	3,500	485,698	25,698	10.17%	605,352.79	50,446.07	0.104	0.10
TOTALES		67,697	6,524,763.72	252,636	100.00%	5,951,198.84	495,933.24		

Estas tasas serán cobradas de acuerdo al área construida de cada predio correspondiente a cada Zona; sin embargo, es necesario incorporar una relación que permita obtener una tasa para cada predio de acuerdo al número de habitantes en cada uno de éstos; para esto se definirán las siguientes variables:

MaP: Es el Monto a Pagar, es el resultado de la relación que se presenta y constituye la tasa a aplicar a cada predio de acuerdo a la cantidad de habitantes en éste.

Ac: Área construida del predio

NHpr: Número de habitantes del predio al que se le desea aplicar la tasa

NHp: Es el promedio redondeado de la cantidad de habitantes por predio en cada zona

Tmr: Es la tasa mensual redondeada, obtenida en la última columna del cuadro anterior

Esto nos permite tener la siguiente relación:

$$MaP = Ac \times Tmr \times [1 + (NHpr - NHp) \times (1 / NHp)]$$

Para definir el número de habitantes promedio se obtendrá el cociente del total de habitantes por zona y el total de predios en cada zona; así tenemos el siguiente cuadro:

Cuadro 22: Promedio de habitantes por predio en cada zona

Nº	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO HABITACION VIVIENDA	Nº Predios Afectos por Zona (a)	Total Habitantes por Zona (d)	Promedio Habitantes/Zona (J) = (d) / (a)	Promedio Habitantes/Zona Redondeado (NHp)
1	En Asentamientos Humanos	5,742	21,569	3.76	4
2	En zonas no comerciales	58,455	205,369	3.51	4
3	En zonas comerciales	3,500	25,698	7.34	7
TOTALES		67,697	252,636		

Una vez definidas estas variables, se reemplazan los datos en la relación y se obtiene la *MaP* o el monto a pagar para cada predio.

- b) Determinación de las Tasas de Arbitrios para Usos Distintos a Habitación/Vivienda;** para el cálculo de tasas de arbitrios para usos distintos a Habitación/Vivienda, se ha considerado la subclasificación de acuerdo al área construida dada por la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad mediante Informe N° 551 - 08 - GM/MVES referida a la cantidad de predios en cada subclasificación o Zona y la cantidad de residuos generados en cada sub clasificación de acuerdo al Informe N° 070-06-SGRS-GSA/MVES; de modo que existe correspondencia entre la cantidad de residuos generados y la cantidad de área construida en cada Zona ; a continuación se explica de manera detallada la metodología abordada;

Para la ilustración de los cálculos realizados, se utilizarán las fórmulas y los símbolos considerados en las cabeceras de los cuadros en los que se realizó el cálculo de las tasas de arbitrios.

- b.1. Generación Mensual de RRSS por Cada Zona (c);** Es el producto de la generación por unidad predial para cada Zona y el número de predios afectos para cada Zona .

$c = a \times b$

a: Nº de predios afectos

b: Generación mensual de residuos sólidos por unidad predial

c: Generación mensual de RRSS por Zona

Nota: Los Símbolos y relaciones utilizadas son los mismos que los considerados en las cabeceras de los cuadros en los que se presenta el cálculo de las tasas de arbitrios para usos diferentes a habitación / Vivienda.

- b.2. Porcentaje de Participación en la Generación de Residuos Sólidos (d);** Se obtiene de dividir la generación mensual de residuos sólidos por cada Zona (c) por el total de la generación mensual para cada uso Σc ; la fórmula siguiente ilustra lo antedicho.

Descargado desde www.ejperuano.com.pe

$$d = \frac{c_i}{\sum_{uso i} c_{i-N}} \times 100$$

d: Porcentaje de participación en la generación de residuos sólidos

C: Generación mensual de RRSS por Zona

i - N: Sub clasificaciones de uso o zonas; indica que el denominador está dado por la suma de generaciones de cada Zona ; es decir la generación total mensual del uso tratado

b.3. Costo Anual del servicio de L.P. por Zona (e); Se obtiene de multiplicar el porcentaje de participación en la generación de residuos sólidos (*d*), por el costo total anual para cada uso (**CA**) hallado en el cuadro 17; obteniéndose así, un monto representativo para cada Zona .

$$e = d \times CA$$

e: Costo Anual del servicio de L.P. por Zona

d: Porcentaje de Participación en la Generación de Residuos Sólidos

CA: Costo anual del servicio de limpieza pública por uso de predio.

b.4. Costo Anual Asumido por Predio (f); Se obtiene del cociente entre el costo anual del servicio de limpieza pública (*e*) y el número de predios afectados en cada Zona (*a*); a continuación se ilustra el cálculo descrito.

$$f = e / a$$

a: N° de predios afectados

e: Costo Anual del servicio de L.P. por Zona

f: Costo Anual Asumido por Predio

b.5. Tasa de Arbitrio Mensual por Predio (g); Es el resultado de dividir por 12 el costo anual asumido por predio para cada Zona en cada uso.

$$g = f / 12$$

g: Tasa de arbitrio mensual por predio

b.6. Tasa de Arbitrio Mensual por Predio Redondeada (h); Se ha redondeado las cifras de las tasas de arbitrios considerando la eliminación del tercer decimal de las tasas, sea cual sea el valor de éste, de modo de favorecer al contribuyente.

$$h = g / 12$$

h: Tasa de Arbitrio Mensual por Predio redondeada

A continuación, en los cuadros presentados, se adjuntan las tasas obtenidas para los usos distintos a Habitación / Vivienda y en las cabeceras de cada columna los cálculos señalados para su mayor entendimiento

Cuadro 23: Cálculo de tasas de arbitrios para el Uso Comercial

2. Cost. Anual Serv.Limp.Púb.Usos COMERCIAL (CA) del Cuadro 17		778,178.43								
Nº	En zona no comercial	Rangos de Área Construida en m2	Nº Predios Afectos	Gen. RRSS por Unid. Pred (Tr/Pred)	Gen. RRSS por Sub Uso (Tr / Sub Uso / mes)	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por Rango de Área Const.	Costo Anual Asumido por predio (S/ x Año)	Tasa de arbitrio mensual por predio (S/)	
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) / (c) _{total}	(e) = (CA)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12	
1	BODEGA, BAZAR, LIBRERIA, CABINA DE INTERNET, FARMACIA, FERRETERIA Y AFINES, SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.	Igual o menor a 20 m2	4,005	0.02	80.10	10.79%	83,930.634	20.96	1.75	
		Mayor a 20m2 y <= a 40m2	1,087	0.03	27.18	3.66%	28,474.594	26.20	2.18	
		De > a 40m2 y <= a 60m2	167	0.03	5.01	0.67%	5,249.594	31.43	2.62	
		De > a 60m2 y <= a 80m2	73	0.05	3.65	0.49%	3,824.554	52.39	4.37	
		Mayor a 80 m2	159	0.06	9.54	1.28%	9,996.233	62.87	5.24	
2	POLLERIAS, RESTAURANT, PANADERIA, PASTELERIA Y SIMILARES.	Igual o menor a 30 m2	2,473	0.06	149.62	20.15%	156,771.632	63.39	5.28	
		De > a 30m2 y <= 60m2	533	0.07	34.65	4.66%	36,301.833	68.11	5.68	
		De > a 60m2 y <= 90m2	261	0.09	22.19	2.99%	23,245.957	89.06	7.42	
		De > a 90m2 y <= 100 m2	144	0.10	13.68	1.84%	14,334.221	99.54	8.30	
		Mayor a 100 m2	1,299	0.15	195.50	26.32%	204,848.901	157.70	13.14	

N°	En zona no comercial	Rangos de Área Construida en m ²	N° Predios Afectos	Gen. RRSS por	Gen. RRSS por Sub Uso	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por	Costo Anual Asumido	Tasa de arbitrio	
				Unid. Pred (Tn/Pred)	(Tn / Sub Uso / mes)		Rango de Área Const.	por predio (S/. x Año)	mensual por predio (S/.)	
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d)=(c) / (c) _{base}	(e)=(CA)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12	
3	HOSTALES, AZAR, Y ESTABLECIMIENTOS DIVERSIÓN Y SIMILARES.	JUEGOS DE TRAGAMONEDAS DE	Igual o menor a 50 m ²	65	0.07	4.23	0.57%	4,427.053	68.11	5.68
			De > a 50m ² y <=70m ²	28	0.07	1.96	0.26%	2,053.733	73.35	6.11
			De > a 70m ² y <=100m ²	31	0.10	3.10	0.42%	3,248.252	104.78	8.73
			De > a 100m ² y <= 130m ²	33	0.12	4.03	0.54%	4,218.536	127.83	10.65
			Mayor a 130 m ²	169	0.20	33.63	4.53%	35,239.340	208.52	17.38
Subtotales			10,527	1.20	588.04	79.18%	616,165.07	1,254.24		

N°	En zona comercial	Rangos de Área Construida en m ²	N° Predios Afectos	Gen. RRSS por	Gen. RRSS por Sub Uso	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por	Costo Anual Asumido	Tasa de arbitrio	
				Unid. Pred (Tn/Pred)	(Tn / Sub Uso / mes)		Rango de Área Const.	por predio (S/. x Año)	mensual por predio (S/.)	
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d)=(c)/(c) _{base}	(e)=(S)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12	
1	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA DE INTERNET, FARMACIA, FERRETERÍA Y AFINES, SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.	Igual o menor a 20 m ²	419	0.020	8.38	1.13%	8,780.76	20.96	1.75	
		Mayor a 20m ² y <= a 40m ²	255	0.035	8.93	1.20%	9,351.82	36.67	3.06	
		De > a 40m ² y <= a 60m ²	57	0.040	2.28	0.31%	2,389.04	41.91	3.49	
		De > a 60m ² y <= a 80m ²	29	0.055	1.60	0.21%	1,671.28	57.63	4.80	
		Mayor a 80 m ²	38	0.065	2.47	0.33%	2,588.12	68.11	5.68	
2	POLLERÍAS, PANADERÍA, RESTAURANT, PASTELERÍA Y SIMILARES.	Igual o menor a 30 m ²	581	0.075	43.58	5.87%	45,658.89	78.59	6.55	
		De > a 30m ² y <= 60m ²	192	0.085	16.32	2.20%	17,100.47	89.06	7.42	
		De > a 60m ² y <= 90m ²	80	0.160	12.80	1.72%	13,412.14	167.65	13.97	
		De > a 90m ² y <=100 m ²	23	0.300	6.90	0.93%	7,229.98	314.35	26.20	
		Mayor a 100 m ²	116	0.339	39.32	5.30%	41,204.60	355.21	29.60	
3	HOSTALES, AZAR, Y ESTABLECIMIENTOS DIVERSIÓN Y SIMILARES.	JUEGOS DE TRAGAMONEDAS DE	Igual o menor a 50 m ²	16	0.067	1.07	0.14%	1,123.27	70.20	5.85
			De > a 50m ² y <=70m ²	1	0.068	0.07	0.01%	71.25	71.25	5.94
			De > a 70m ² y <=100m ²	9	0.090	0.81	0.11%	848.74	94.30	7.86
			De > a 100m ² y <= 130m ²	9	0.100	0.90	0.12%	943.04	104.78	8.73
			Mayor a 130 m ²	40	0.230	9.20	1.24%	9,639.97	241.00	20.08
Subtotales			1865	1.73	154.62	20.82%	162,013.37			
TOTALES			12,392	2.926	742.66	100%	778,178.43			

Cuadro 24: Cálculo de tasas de arbitrios para Usos Mercados, Industria, Establecimientos de Salud y Establecimientos de Servicios Públicos

3. Cost. Anual Serv. Limp. Púb. Uso MERCADOS (CA) del Cuadro 17 385,076.04

N°	MERCADOS, CAMPOS PARADITAS Y CAMPOS FERIALES SEGÚN SU GENERACIÓN	Rangos de Área Construida en m ²	N° Predios Afectos	Gen. RRSS por	Gen. RRSS por Sub Uso	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por	Costo Anual Asumido	Tasa de arbitrio	Tasa de arbitrio
				Unid. Pred (Tn/Pred)	(Tn / Sub Uso / mes)		Rango de Área Const.	por predio (S/. x Año)	mensual por predio (S/.)	mensual por predio (S/.)
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d)=(c) / (c) _{base}	(e)=(CA)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12	Redondeo hacia abajo
1	Mercados mínima generación	Igual o menor a 2000m ²	31	5.50	170.50	46.39%	178,654.72	5,763.06	480.25	480.25
2	Mercados alta generación	Mayor a 2000m ²	24	8.21	197.00	53.61%	206,421.33	8,600.89	716.74	716.74
TOTALES			55	14	367.50	100.00%	385,076.04	7,001.38		

En cuanto al Uso Mercados, éstos podrán suscribir Actas de cumplimiento de pago y/o asistencia recíproca con la Municipalidad de conformidad con el artículo 16° de la Ordenanza que aprueba este informe.

4. Cost. Anual Serv. Limp. Púb. Uso INDUSTRIAL (CA) del Cuadro 17 248,397.62

N°	USO INDUSTRIAL	Rangos de Área Construida en m ²	N° Predios Afectos	Gen. RRSS por	Gen. RRSS por Sub Uso	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por	Costo Anual Asumido	Tasa de arbitrio	tasa de arbitrio
				Unid. Pred (Tn/Pred)	(Tn / Sub Uso / mes)		Rango de Área Const.	por predio (S/. x Año)	mensual por predio (S/.)	mensual por predio (S/.)
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d)=(c) / (c) _{base}	(e)=(CA)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12	Redondeo hacia abajo
1	<= 2000 M2	menor o igual a 2000m ²	1137	0.190	216.03	91.13%	226,361.84	199.087	16.591	16.59
2	> 2000 A <=4000 M2	De > a 2000m ² A <= a 4000m ²	17	0.390	6.63	2.80%	6,947.09	408.652	34.054	34.05
3	MAYOR A 4000	Mayor a 4000m ²	32	0.450	14.40	6.07%	15,088.69	471.522	39.293	39.29
TOTALES			1,186		237	100.00%	248,397.62			

5. Cost. Anual Serv. Limp. Púb. Uso Establecimientos de Salud (CA) del Cuadro 17 19,280.00

N°	Subclasificación	Rangos de Área Construida en m ²	N° Predios Afectos	Gen. RRSS por	Gen. RRSS por Sub Uso	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por	Costo Anual Asumido	Tasa de arbitrio	tasa de arbitrio
				Unid. Pred (Tn/Pred)	(Tn / Sub Uso / mes)		Rango de Área Const.	por predio (S/. x Año)	mensual por predio (S/.)	mensual por predio (S/.)
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d)=(c) / (c) _{base}	(e)=(CA)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12	Redondeo hacia abajo
1	Hospitales, Policlínicos (Públicos y privados)	Mayor a 500m ²	4	0.35	1.20	6.52%	1,257.39	314.348	26.196	26.19
2	Centros de Salud, Puestos de salud (MINSAs)	De > a 150m ² A <= a 500m ²	10	0.55	3.60	19.57%	3,772.17	377.217	31.435	31.43
3	Establecimientos privados (consultorios)	Hasta 150 m ²	30	0.60	13.60	73.91%	14,250.43	475.014	39.585	39.58
TOTALES			44		18.40	100.00%	19,280.00			

Descargado desde www.elperuano.com.pe



6. Cost. Anual Serv. Limp.Púb. Uso Establecimientos de Servicios Públicos (Luz del Sur, Telefónica, SEDAPAL) (CA) del Cuadro 17	41,043.34
---	-----------

Nº	Subclasificación	Rangos de Área Construida en m ²	Nº Predios Afectos	Gen. RRSS por Unid. Pred (Tn/Pred)	Gen. RRSS por Sub Uso (Tn / Sub Uso / mes)	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por Rango de Área Const.	Costo Anual Asumido por predio (S/. x Año)	Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.)	tasa de arbitrio mensual por predio (S/.)
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) / (c) _{total}	(e) = (CA)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12	Redondeo hacia abajo
1	<= 300m2	Igual o menor a 300m2	41	0.98	29.16	74.44%	30,554.61	745.234	62.103	62.10
2	> 300 A <= 500 M2	De > a 300m2 A <= a 500m2	5	1.07	5.50	14.04%	5,763.04	1,152.609	96.051	96.05
3	> 500 A <= 700 M2	De > a 500m2 A <= a 700m2	1	1.10	1.12	2.86%	1,173.57	1,173.565	97.797	97.79
4	> A 700M2	Mayor a 700m2	3	1.12	3.39	8.65%	3,552.13	1,184.043	98.670	98.67
TOTALES			50		39.17	100.00%	41,043.34			

Cuadro 25: Cálculo de tasas de arbitrios para Centros Educativos, Otros Usos de Servicios y Centros Recreacionales

7. Cost. Anual Serv. Limp.Púb. Uso Centros Educativos (CA) del Cuadro 17	115,732.38
--	------------

Nº	Subclasificación	Rangos de Área Construida en m ²	Nº Predios Afectos	Gen. RRSS por Unid. Pred (Tn/Pred)	Gen. RRSS por Sub Uso (Tn / Sub Uso / mes)	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por Cantidad de Alumnos	Costo Anual Asumido por predio (S/. x Año)	Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.)	
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) / (c) _{total}	(e) = (CA)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12	
1	PARTICULARES									
1.1	Mayor a 1500 Alumnos		8	0.64	5.12	4.64%	5,364.87	670.609	55.884	
1.2	De > a 1051 a 1500 Alumnos		10	0.55	5.50	4.98%	5,763.04	576.304	48.025	
1.3	De > a 651 a 1050 Alumnos		17	0.35	5.95	5.39%	6,234.56	366.739	30.562	
1.4	De 251 a 650 Alumnos		37	0.35	12.95	11.72%	13,569.35	366.739	30.562	
1.5	Hasta 250 Alumnos		100	0.35	35.00	31.69%	36,673.91	366.739	30.562	
2	ESTATALES									
2.1	Mayor a 4000 Alumnos		35	0.87	30.45	27.57%	31,906.30	911.609	75.967	
2.2	De a 2501 a 4000 Alumnos		7	0.64	4.48	4.06%	4,694.26	670.609	55.884	
2.3	De a 801 a 2500 Alumnos		13	0.55	7.15	6.47%	7,491.96	576.304	48.025	
2.4	Hasta 800 Alumnos		11	0.35	3.85	3.49%	4,034.13	366.739	30.562	
TOTALES			238		110.5	100.00%	115,732.38			

8. Cost. Anual Serv. Limp.Púb. Otros Usos de Servicios (Entidades financieras, Grifos, Otros no clasificados) (CA) del Cuadro 17	184,836.50
---	------------

Nº	Subclasificación	Rangos de Área Construida en m ²	Nº Predios Afectos	Gen. RRSS por Unid. Pred (Tn/Pred)	Gen. RRSS por Sub Uso (Tn / Sub Uso / mes)	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por Rango de Área Const.	Costo Anual Asumido por predio (S/. x Año)	Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.)
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) / (c) _{total}	(e) = (CA)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12
1	<= 700M2	Igual o menor a 700m2	50	1.80	90.00	51.02%	94,304.34	1,886.0867	157.174
2	> 700M2	Mayor a 700m2	36	2.40	86.40	48.98%	90,532.16	2,514.7823	209.565
TOTALES			86		176.40	100.00%	184,836.50		

9. Costo Total Anual del Servicio de Limpieza pública para USOS CENTROS RECREACIONALES (CA) del Cuadro 17	323,778.22
---	------------

Nº	Subclasificación	Rangos de Área Construida en m ²	Nº Predios Afectos	Gen. RRSS por Unid. Pred (Tn/Pred)	Gen. RRSS por Sub Uso (Tn / Sub Uso / mes)	% Participación en la Generación RRSS	Costo Anual por Rango de Área Const.	Costo Anual Asumido por predio (S/. x Año)	Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.)	Tasa de arbitrio mensual por predio (S/.)
			(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) / (c) _{total}	(e) = (CA)x(d)	(f) = (e) / (a)	(g) = (f) / 12	Redondeo hacia abajo
1	Centros Recreacionales y Servicios, > 1500m2	Igual o menor a 1500m2	7	2.50	17.50	5.66%	18,336.95	2,619.565	218.297	218.29
2	Centros Recreacionales y Serv. de 1500m2 a 2500m2	De > a 1500m2 A <= a 2500m2	40	3.00	120.00	38.83%	125,739.12	3,143.478	261.956	261.95
3	Centros Recreacionales y Servicios, >2500m2	>2500m2	49	3.50	171.50	55.50%	179,702.15	3,667.391	305.616	305.61
TOTALES			96	9	309	94.34%	323,778.22			

4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUALES ELABORADOS SOBRE LA BASE DE ESTRUCTURA DE TASAS A COBRAR

Los ingresos proyectados por concepto de cobro de la tasa arbitrios de limpieza pública para el año 2009 son de **S/.7,749,209.66 Nuevos Soles**, que difieren de la estructura de costos en **300,347.72 Nuevos Soles** debido a las reducciones originadas por el redondeo de cifras y la exoneración de 26 predios en el uso Habitación / Vivienda en Zonas no Comerciales.

4.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS POR ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL USO HABITACIÓN / VIVIENDA EL AÑO 2009

En cuanto a la recaudación proyectada para el año 2009 en el uso Habitación / Vivienda, se muestra en dos cuadros los cálculos realizados para su estimación; el primero de ellos, cuadro 27, muestra la recaudación bajo el supuesto de no realizarse exoneraciones ni redondeo en las cifras de las tasas de arbitrios, el segundo, cuadro 23, considera las

exoneraciones y el redondeo; estableciéndose una proyección de ingresos mensual y anual para cada Zona y en total para el uso Habitación Vivienda.

Cuadro 26: Proyección de Ingresos sin Considerar Exoneraciones ni Redondeo de Cifras para el Uso Habitación / Vivienda

USOS DE PREDIOS	Recaudación Proyectada							
	Nº Predios Afectos Por Sub Uso	Nº Predios Afectos Exonerados	ACP Pred. Exon ⁽²⁾	Nº Predios Inafectos ⁽¹⁾	Área Construida por Zona	Tasa Mensual por m ² (S./)	Tasa Mensual por m ² (S./) redondeada	Recaud. Anual Lib. Exon & Red ⁽³⁾
1. HABITACIÓN / VIVIENDA	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)=(e) x (f)
En Asentamientos Humanos	5,742	0	0.00	1782	589,698.58	0.072	0.07	508,088.35
En zonas no comerciales	58,455	26	2,423.81	223	5,449,366.89	0.074	0.07	4,837,757.70
En zonas comerciales	3,500	0	0.00	0	485,698.25	0.104	0.10	605,352.79
Sub total	67,697.00	26.00	2,423.81	2005	6,524,763.72			5,951,198.84

Al respecto del cuadro anterior es necesario hacer las siguientes precisiones:

- ¹ Los predios sin construir se están considerando inafectos, toda vez que están inhabitados, por lo que no están sujetos a generación de residuos sólidos.
- ² ACP Pred. Exon. Área Promedio construida de predios exonerados; se está tomando como referencia el cociente de la cantidad del área construida y la cantidad de predios total para la Zona correspondiente; es decir, 102.7m² por predio.
- ³ Recaud. Anual Lib. Exon. & Red: Es la recaudación anual que se tendría en el supuesto de que no se realice el redondeo de cifras y no se consideren predios exonerados.

El siguiente cuadro muestra la proyección de ingresos por pagos de arbitrios de limpieza pública para el uso Habitación / Vivienda.

Cuadro 27: Proyección de Ingresos Reales por Arbitrios de Limpieza Pública para el Uso Habitación / Vivienda

USOS DE PREDIOS	Decrementos en la Recaudación y Recaudaciones Reales					
	Decremento Anual por Redondeo	Decremento Anual Por Exoneraciones	Recaudación Anual Real	Recaudación Mensual Real	Diferencia Global de Recaud. Mensual	Diferencia Global de Recaud. Anual
1. HABITACIÓN / VIVIENDA	(i)=12 x (e) x [(f)-(g)]	(J)=12x(g)x(c)	(k) = (h) - (i) - (J)	(L) = (k) / 12	(m) = (h) / 12 - (L)	(n) =(m)x12
En Asentamientos Humanos	12,741.54	0.00	495,346.81	41,278.90	1,061.80	12,741.54
En zonas no comerciales	260,289.51	2,036.00	4,575,432.19	381,286.02	21,860.46	262,325.51
En zonas comerciales	22,514.89	0.00	582,837.90	48,569.83	1,876.24	22,514.89
Sub total	295,545.94	2,036.00	5,653,616.90	471,134.74	24,798.50	297,581.94

Como se observa, se dejarán de recaudar 24,798.50 Nuevos Soles por mes para el uso Habitación / Vivienda; lo que hace un total anual de 297,581.94 Nuevos Soles durante el año para este uso.

4.2 PROYECCIÓN DE INGRESOS POR ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA USOS DISTINTOS A HABITACIÓN / VIVIENDA

Para el resto de los usos, no se han reportado predios exonerados ni inafectos; por lo que la variación en la recaudación sólo se debe al redondeo de cifras establecido mediante la directiva N° 001 - 006 - 00000001 del 18 de junio del 2004 emitida por el SAT. La metodología para el cálculo de la proyección de ingresos en los usos distintos a Habitación / Vivienda se presenta en los cuadros detallados de ingresos (cuadros 25 al 33); a continuación se presenta el resumen los ingresos anuales

Cuadro 28 Resumen de Proyección de Ingresos Anuales por Cobro de Arbitrios por el Servicio de Limpieza Pública

USOS DE PREDIOS	Predios Afectos	Recaudación Anual
1. HABITACIÓN - VIVIENDA		
Sub Total:	67,697.00	5,653,616.90
2. COMERCIO		
Sub Total:	12,392.00	777,484.92
3. MERCADOS		
Sub Total:	55.00	385,074.12
4. INDUSTRIA		
Sub total:	1,186.00	248,387.52
5. CENTROS DE SALUD		
Sub total:	44.00	19,277.52
6. ESTABLECIMIENTOS SERV. PÚBLIC.		
Sub total:	50.00	41,041.80
7. CENTROS EDUCATIVOS		
Sub total:	238.00	115,723.92
8. OTROS SERVICIOS (Entidades,		
Sub total:	86.00	184,831.92
9. CENTROS RECREACIONALES		
Sub total:	96.00	323,771.04
Total Mensual	81,844.00	7,749,209.66

A continuación se muestra las diferencias globales de recaudación efecto de las exoneraciones y redondeo de cifras

Cuadro 29: Diferencias en la recaudación por exoneraciones y redondeo de cifras

Monto Total a Recaudar el 2009	7,749,209.66
Costo del Servicio	8,047,521.38
Diferencia por redondeo de cifras	298,311.73
Diferencia por exoneración (26 predios exonerados)	2,036.00
Diferencia por redondeo y Exoneración	300,347.72

Los predios exonerados sólo se encuentran en la Zona no comercial del uso uso Habitación /Vivienda

Los predios exonerados sólo se encuentran en la Zona No Comercial del uso Habitación /Vivienda

4.3 Distribución de costos entre contribuyentes

En relación a la distribución de costos entre contribuyentes, sólo es necesario hacer la distinción para el uso Habitación/Vivienda, ya que en los usos distintos a éste, el número de predios y el de contribuyentes es el mismo para cada zona en la que se brinda el servicio, además de no existir predios ni contribuyentes inafectos ni exonerados; se muestra a continuación la cantidad de contribuyentes y los predios correspondientes al uso Habitación / Vivienda

Cuadro 30: Cantidad de Contribuyentes y Predios del Uso Habitación / Vivienda

Uso Habitación / Vivienda	2009	
	Predios Total	Contribuyentes
En Asentamientos Humanos	7,524	6,996
En zonas no comerciales	58,678	56,283
En zonas comerciales	3,500	2,172
TOTALES	69,702	65,451

El siguiente cuadro muestra la distribución de costos del servicio para el uso Habitación / Vivienda para el ejercicio 2009.

Cuadro 31: Distribución de Costos Entre Contribuyentes del Uso Habitación / Vivienda

Uso Habitación / Vivienda	2009		
	Costo / Zona	Contribuyentes	Dist. Costos S/. por Cont
En Asentamientos Humanos	508,088	6,996	72.63
En zonas no comerciales	4,837,758	56,283	85.95
En zonas comerciales	605,353	2,172	278.71
TOTALES	5,951,199	65,451	

El siguiente cuadro muestra la distribución de costos del servicio para el uso Habitación / Vivienda para el ejercicio 2008.

Cuadro 32: Distribución de Costos del Servicio de Limp. Pub. 2008 Entre Contribuyentes

Uso Habitación / Vivienda	2008		
	Costo / Zona	Contribuyentes	Dist. Costos S/. por Cont
En Asentamientos Humanos	374,743.44	6,996	53.57
En zonas no comerciales	3,430,460.04	56,283	60.95
En zonas comerciales	302,052.72	2,172	139.07
TOTALES	4,107,256.20	65,451	

Como se mencionó líneas arriba, la variación de los montos atribuidos por número de contribuyentes y número de predios para usos distintos a Habitación / Vivienda, son los mismos, ya que el número de contribuyentes y predios es el mismo; de modo que estas diferencias se presentan en el siguiente punto.

4.4 Variación de tasas de Arbitrios del Servicio de Limpieza Pública.

Respecto a la variación de tasas de arbitrios, se presentan los cuadros siguientes:

Cuadro 33: Montos de tasas 2008 y 2009 para el Uso Habitación / Vivienda

Nº	SUBCLASIFICACIÓN DEL USO CASA HABITACIÓN	Tasa	Tasa	Incremento	
		2008	2009	S/	%
1	En Asentamientos Humanos	3.61	0.07	-3.54	-98.06%
2	En zonas no comerciales	3.57	0.07	-3.50	-98.04%
3	En zonas comerciales	8.18	0.10	-8.08	-98.78%

En relación al último cuadro, es necesario hacer notar que la tasa establecida para el uso Habitación/Vivienda para el año 2009 se encuentra en función del área construida de cada predio (Nuevos Soles por Metro Cuadrado construido); por lo que no guardaría relación de comparación con las tasas del año anterior; en cuanto a la información para obtener una tasa para cada predio, se cogerán de las declaraciones juradas de construcción para el pago del impuesto predial, o información del catastro con que cuenta la municipalidad, según la información disponible.

Cuadro 34: Montos de tasas 2008 y 2009 para el Uso Comercial

N°	En zona no comercial	Tasa	Tasa	Incremento	
		2008	2009	S/	%
1	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA DE INTERNET, FARMACIA, FERRETERÍA y AFINES, SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.	1.70	1.74	0.04	2.35%
		2.12	2.18	0.06	2.83%
		2.55	2.61	0.06	2.35%
		3.40	4.36	0.96	28.24%
		4.25	5.23	0.98	23.06%
2	POLLERÍAS, RESTAURANT, PANADERÍA, PASTELERÍA Y SIMILARES.	4.67	5.28	0.61	13.06%
		5.52	5.67	0.15	2.72%
		7.22	7.42	0.20	2.77%
		8.07	8.29	0.22	2.73%
		12.75	13.14	0.39	3.06%
3	HOSTALES, JUEGOS DE AZAR, TRAGAMONEDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSIÓN Y SIMILARES.	0.00	5.67	5.67	0.00%
		0.00	6.11	6.11	0.00%
		7.22	8.73	1.51	20.91%
		8.07	10.65	2.58	31.97%
		15.30	17.37	2.07	13.53%

N°	En zona comercial	Tasa	Tasa	Incremento	
		2008	2009	Monto (S/)	Porcentaje (%)
1	BODEGA, BAZAR, LIBRERÍA, CABINA DE INTERNET, FARMACIA, FERRETERÍA y AFINES, SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.	1.70	1.74	0.04	2.35%
		2.97	3.05	0.08	2.69%
		3.40	3.49	0.09	2.65%
		4.67	4.80	0.13	2.78%
		5.52	5.67	0.15	2.72%
2	POLLERÍAS, RESTAURANT, PANADERÍA, PASTELERÍA Y SIMILARES.	6.37	6.54	0.17	2.67%
		7.22	7.42	0.20	2.77%
		13.51	13.97	0.46	3.40%
		24.82	26.19	1.37	5.52%
		28.48	29.60	1.12	3.93%
3	HOSTALES, JUEGOS DE AZAR, TRAGAMONEDAS Y ESTABLECIMIENTOS DE DIVERSIÓN	0.00	5.85	5.85	0.00%
		0.00	5.93	5.93	0.00%
		0.00	7.85	7.85	0.00%
		0.00	8.73	8.73	0.00%
		21.25	20.08	-1.17	-5.51%

Descargado desde www.ejperuano.com.pe

Cuadro 35: Montos de tasas 2008 y 2009 para el Uso Mercados

Mercados, Paraditas y campos feriales	Tasa 2008 S/.	Tasa 2009 S/.	Monto Incremento S/	Porcentaje Incremento %	Tasa 2009 Con Convenio
Mercados mínima generación	345.90	480.25	134.35	38.84%	240.13
Mercados alta generación	634.16	716.74	82.58	13.02%	430.04

En cuanto al Uso Mercados, éstos podrán suscribir Actas de cumplimiento de pago y/o asistencia recíproca con la Municipalidad de conformidad con el artículo 16° de la Ordenanza que aprueba este informe.

Cuadro 36: Montos de tasas 2008 y 2009 para el Uso Industrial

N°	USO INDUSTRIAL	Tasa	Tasa	Incremento	
		2008	2009	S/	%
1	menor o igual a 2000m2	13.41	16.59	3.18	23.71%
2	De > a 2000m2 A <= a 4000m2	27.53	34.05	6.52	23.68%
3	Mayor a 4000m2	31.76	39.29	7.53	23.71%

Cuadro 37: Montos de tasas 2008 y 2009 para Centros de Salud

N°	Subclasificación	Tasa	Tasa	Incremento	
		2008	2009	S/	%
1	Establecimientos privados (consultorios)	24.7	26.19	1.49	6.03%
2	Centros de Salud, Puestos de salud (MINSA)	38.82	31.43	-7.39	-19.04%
3	Hospitales, Policlínicos (Públicos y privados)	42.35	39.58	-2.77	-6.54%

Cuadro 38: Montos de tasas 2008 y 2009 para Establecimientos de Servicios Públicos (Luz del Sur, SEDAPAL, Telefónica, etc.

N°	Subclasificación	Tasa	Tasa	Incremento	
		2008	2009	S/	%
1	Igual o menor a 300m2	76.24	62.10	-14.14	-18.55%
2	De > a 300m2 A <= a 500m2	77.65	96.05	18.40	23.70%
3	De > a 500m2 A <= a 700m2	79.06	97.79	18.73	23.69%
4	Mayor a 700m2	79.77	98.67	18.90	23.69%

Cuadro 39: Montos de tasas 2008 y 2009 para Centros Educativos

Nº	Subclasificación	Tasa	Tasa	Incremento	
		2008	2009	S/	%
Particulares					
1.1	Mayor a 1500 Alumnos	44.92	55.88	10.96	24.40%
1.2	De > a 1051 a 1500 Alumnos	38.6	48.02	9.42	24.40%
1.3	De > a 651a 1050 Alumnos	24.56	30.56	6.00	24.43%
1.4	De 251 a 650 Alumnos	24.56	30.56	6.00	24.43%
1.5	Hasta 250 Alumnos	24.56	30.56	6.00	24.43%
Estatales					
2.1	Mayor a 4000 Alumnos	61.07	75.96	14.89	24.38%
2.2	De a 2501a 4000 Alumnos	44.92	55.88	10.96	24.40%
2.3	De a 801 a 2500 Alumnos	38.6	48.02	9.42	24.40%
2.4	Hasta 800 Alumnos	24.56	30.56	6.00	24.43%

Cuadro 40: Montos de tasas 2008 y 2009 para Otros Usos de Servicios (entidades financieras, grifos, otros no clasificados)

Nº	Rangos de Área Construida en m ²	Tasa	Tasa	Incremento	
		2008	2009	S/	%
1	Igual o menor a 700m ²	127.06	157.17	30.11	23.70%
2	Mayor a 700m ²	169.42	209.56	40.14	23.69%

Cuadro 41: Montos de tasas 2008 y 2009 para Centros Recreacionales

Nº	Subclasificación	Tasa	Tasa	Incremento	
		2008	2009	S/	%
1	Centros Recreacionales y Servicios, > 1500m ²	176.48	218.29	41.81	23.69%
2	Centros Recreacionales y Serv. de 1500m ² a 2500m ²	211.78	261.95	50.17	23.69%
3	Centros Recreacionales y Servicios, >2500m ²	247.07	305.61	58.54	23.69%

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual			
COSTOS DIRECTOS							632,042.30	7,584,507.65			
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA							153,441.15	1,841,293.80			
Personal Nombrado		Funciones					97,684.83	1,172,217.96			
Servicio de Recolección	13.00	Personal/mes	Choferes de C. Recolector, 1 turno de 6 horas x 6 días	4,004.91	100.00	0.00	52,063.83	624,765.96			
	12.00	Personal/mes	Ayudantes Recolect., 1 turno de 6 horas x 6 días	3,801.75	100.00	0.00	45,621.00	547,452.00			
Personal C.A.S. (contrato por administración de servicios)		Funciones					55,756.32	669,075.84			
Servicio de Recolección	11.00	Personal/mes	Choferes de Compactadora, 1 turno de 8 Hs. X 6 días	889.62	100.00	0.00	9,785.82	117,429.84			
	60.00	Personal/mes	Ayudantes de Recolección 1 turno de 8 Hs. X 6 días	702.41	100.00	0.00	42,144.60	505,735.20			
Personal Obrero de Mantenimiento	1.00	Soldador	Obrero: Servicios generales, reparaciones de estructuras metálicas de las unidades.	1,035.50	80.00	0.00	828.40	9,940.80			
	1.00	Mecánico	Obreros: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de limpieza pública.	817.50	80.00	0.00	654.00	7,848.00			
	1.00	Mecánico	Obreros: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de limpieza pública.	817.50	100.00	0.00	817.50	9,810.00			
	2.00	Llantero	Obreros: Servicios de mantenimiento, parchado y cambio de llantas de las unidades de limpieza pública.	763.00	100.00	0.00	1,526.00	18,312.00			
COSTO DE MATERIALES							138,901.85	1,666,822.14			
Lubricantes y Repuestos				40,671.31	100.00	0.00	40,671.31	488,055.74			
Herramientas y Materiales							13,011.33	156,136.00			
Herramientas para el servicio de limpieza pública - 72 ayudantes recolectores	140.00	Unid/año	Rastrillos de metal, remoción de montículos de R. Sólidos	18.00	100.00	0.00	210.00	2,520.00			
	13.00	Unid/año	Campanas, sonido acústico anuncia presencia de recolector	8.00	100.00	0.00	8.67	104.00			
	40.00	Unid/año	Zapas. Se utiliza para descarga de camiones baranda.	18.00	100.00	0.00	60.00	720.00			
	360.00	Unid/año	Escobas tipo abanico	15.00	100.00	0.00	450.00	5,400.00			
	360.00	Unid/año	Escobas de paja, tipo baja policía	8.00	100.00	0.00	240.00	2,880.00			
	50.00	Unid/año	Recogedores de metal con mango de madera	10.00	100.00	0.00	41.67	500.00			
	5,000.00	Unid/año	Bolsas 50 KG. biodegradables para residuos	0.80	100.00	0.00	333.33	4,000.00			
	50,000.00	Unid/año	Bolsas 10 KG. biodegradables para residuos	2.50	100.00	0.00	10,416.67	125,000.00			
	250.00	Unid/año	Sacas. Para hacer mantas, para la carga y eliminación de residuos desde los puntos de acumulación.	1.50	100.00	0.00	31.25	375.00			
	97.00	Unid/año	Implementos de seguridad, Conos reflectivos.	21.00	100.00	0.00	169.75	2,037.00			
	30.00	Unid/año	Tachos plasticos rodantes para basura de 50 Lts.	420.00	100.00	0.00	1,050.00	12,600.00			
	Consumo de Combustible				94,040.00	Gal/año	Comb. Petroleo D02	10.76	100.00	0.00	85,219.20
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE RECOLECCION							59,206.83	710,482.00			
C. Compactadoras - 2008				8.00	Unid.	Año de fabricación 2008	355,000.00	100.00	25.00	59,166.67	710,000.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% Dedicac.	% Depreciac.	Costo Mensual	Costo Anual
Lavadora de Carros	1.00	Unid.	Adquirido Abril 2008	3,800.00	100.00		31.67	380.00
Engrasadora Carros	1.00	Unid.	Adquirido Abril 2008	1,020.00	100.00	10.00	8.50	102.00

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							280,492.48	3,365,909.71
--	--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------

Mantenimiento Correctivo Recolección, Transporte	12.00	Mant. Unid/Año	Mantto. Correctivo tercerizado de unidades	11,828.68	100.00	0.00	15,508.42	186,101.08
Servicios de Terceros Serv. Varios	92,162.50	Tn/año	Servicio de disposición final de 92,162.50 Tn/año	5.47	100.00	0.00	41,975.00	503,700.00
	92,162.50	Tn/año	Serv de Transporte de R. Sólidos al relleno sanitario y Planta de transferencia de residuos sólidos	28.73	100.00	0.00	220,652.39	2,647,828.63
Uniformes de Trabajo	202.00	Conjuntos/año	Pantalón, camisa, polo y gorra Para 101 obreros ayudantes de recolección, choferes y personal de mantenimiento x 2 mudas al año.	92.00	100.00	0.00	1,548.67	18,584.00
Implementos de Seguridad	1,212.00	Unid/año	Mascarillas de tela lavables (12 unidades al año) para choferes, personal ayudante de recolección y mantenimiento de unidades (129 obreros en total)	3.00	100.00	0.00	303.00	3,636.00
	202.00	Chalecos/año	chalecos reflectivos para choferes, personal ayudante de recolección y mantenimiento de unidades (129 obreros en total).	20.00	100.00	0.00	336.67	4,040.00
	101.00	Unid/año	Ponchos impermeables para personal choferes, ayudantes y personal de mantenimiento (una unidad por año por trabajador), 129 obreros en total	20.00	100.00	0.00	168.33	2,020.00

COSTOS IND. Y GASTOS ADMINISTRATIVOS				5.30 < 10%			35,576.38	426,916.61
---	--	--	--	----------------------	--	--	------------------	-------------------

Depreciación de Equipos de Oficina							38.25	459.00
------------------------------------	--	--	--	--	--	--	-------	--------

Muebles de cómputo	2.00	Unidad/año	Muebles de madera de las oficinas administrativas, adquiridos en junio del año 2005.	170.00	100.00	10.00	2.83	34.00
--------------------	------	------------	--	--------	--------	-------	------	-------

Computadoras	1.00	Unidad/año	Equipos para uso del área administrativa, de gestión de residuos sólidos, adquirido en Junio 2008.	1,700.00	100.00	25.00	35.42	425.00
--------------	------	------------	--	----------	--------	-------	-------	--------

Mano de Obra Indirecta, Personal Nombrado y C.A.S.				Funciones			33,554.42	402,653.00
---	--	--	--	------------------	--	--	------------------	-------------------

Personal Técnico Administrativo (Personal Nombrado)	1.00	Personal/mes	Gerente de Servicios Ambientales, gestión de las operaciones de limpieza pública y áreas verdes	5,953.65	80.00	0.00	4,762.92	57,155.04
	1.00	Personal/mes	Técnico Administrativo: Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos.	4,721.04	100.00	0.00	4,721.04	56,652.48
	1.00	Personal/mes	Técnico Administrativo: Asistente de Gerencia, supervisor del servicio de limpieza pública.	4,636.48	100.00	0.00	4,636.48	55,637.76
	1.00	Personal/mes	Técnico Administrativo: Asistente de Gerencia, Programador del servicio de limpieza pública.	4,869.05	100.00	0.00	4,869.05	58,428.60
	1.00	Personal/mes	Técnico Administrativo: Asistente de Gerencia, Control de Asistencia y Permanencia del Personal.	4,163.28	80.00	0.00	3,330.62	39,967.49
	1.00	Personal/mes	Jefe de mecánica. Serv. de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de unidades de limpieza pública.	4,482.95	95.00	0.00	4,258.80	51,105.63
Personal Contratado por Administración de Servicio CAS	1.00	Asistente de Gerencia	Técnico Administrativo: Apoyo secretarial, asistencia administrativa a la Subgerencia.	981.00	100.00	0.00	981.00	11,772.00
	1.00	Almacenero	Responsable de almacén, control de entrada y salida de insumos, para el servicio de limpieza pública.	763.00	100.00	0.00	763.00	9,156.00
	1.00	Ayudante de Almacén	Apoyo de almacén, seguimiento en la utilización de los insumos.	708.00	100.00	0.00	708.00	8,496.00
	1.00	Cont. Y Distrib. Combustibles	Apoyo de almacén, Control y Distribución de Combustibles.	763.00	100.00	0.00	763.00	9,156.00
	1.00	Supervisor	Obrero: Control y supervisión de las operaciones de limpieza pública.	708.50	100.00	0.00	708.50	8,502.00
	4.00	Guardianes	Obreros: Control y resguardo de 2 locales de Maestranza y oficinas administrativas	763.00	100.00	0.00	3,052.00	36,624.00

Uniformes e implementos de seguridad			Funciones					
Implementos de Seguridad	10.00	Pares/año	Bolines (dos pares al año) para personal de supervisión de campo, mecánico y almacén	61.42	100.00	0.00	51.18	614.20
Implementos de Seguridad (guardianes)*	8.00	Pares/año	Bolines (dos pares al año) para responsables de control y resguardo de 2 locales de maestranza	61.42	60.00	0.00	24.57	294.82
Uniformes de Trabajo	10.00	Conjuntos/año	Pantalón, camisa, polo y gorra para personal de supervisión de campo, mecánico y almacén	92.00	100.00	0.00	76.67	920.00
Uniformes de Trabajo*	8.00	Conjuntos/año	Pantalón, camisa, polo y gorra para responsables de control y resguardo de 2 locales de maestranza	92.00	60.00	0.00	36.80	441.60

* Se ha considerado aparte ya que tienen una dedicación del 60% al servicio de limpieza pública

* El porcentaje de dedicación se ha determinado en función de: 8 horas de trabajo/día, y % de dedicación horas/día al servicio de limpieza pública. La G.S.A. tiene 2 Subgerencias:

Materiales de oficina							180.50	2,166.00
------------------------------	--	--	--	--	--	--	---------------	-----------------

Hojas	12.00	Millar	Insumos de oficina administrativa.	18.00	100.00	0.00	18.00	216.00
Toner	12.00	Cartucho	Insumos de oficina administrativa.	300.00	50.00	0.00	150.00	1,800.00
CD	100.00	Unidad	Insumos de oficina administrativa.	1.50	100.00	0.00	12.50	150.00

Cosumo de Combustible							1,614.00	19,368.00
1 - Camioneta Auxilio mecánico y Supervisión	1,800.00	Gal/año	Comb.: (Petróleo D2), 150 Gal/Mes x 12 meses	10.76	100.00	0.00	1,614.00	19,368.00

COSTOS FIJOS							3,008.09	36,097.12
---------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------	------------------

Agua*	7,344.44	m³	Incl. IGV y Recargos	2.04	100.00	0.00	1,248.56	14,982.67
Energía eléctrica*	4,718.66	Kw- H	Incl. IGV y Recargos	0.86	100.00	0.00	339.31	4,071.73
Poliza Seguro Seguro de Vehículo	17.00	Unid/año	Polizas de seguros de vehículos de Recolección	600.00	100.00	0.00	850.00	10,200.00
SOAT., para vehículos	17.00	Unid/año	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para vehículos de Recolección.	270.00	100.00	0.00	382.50	4,590.00
Poliza Seguro de Vehículo	1.00	Unid/año	Polizas de seguro de vehículo de Supervisión y Apoyo Mecánico.	600.00	100.00	0.00	50.00	600.00
Seguros SOAT	1.00	Unid/año	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para vehículos de Supervisión y Apoyo Mecánico.	180.00	100.00	0.00	15.00	180.00
SOAT, para vehículos	1.00	Unid/año	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para vehículos de Transporte deresiduos sólidos.	270.00	100.00	0.00	22.50	270.00
Telefonía Fija y celular*	1.00	Servicio/mes	Incl. IGV y Recargos	100.23	100.00	0.00	100.23	1,202.73

*Memorando N° 478 - 2008 - OPP/IMVES

TOTAL							670,626.78	8,047,521.38
--------------	--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Gerencia de Servicios Ambientales

INFORME TÉCNICO RESUMIDO

ARBITRIOS ÁREAS VERDES 2009

I. DEFINICIÓN Y CARÁCTERÍSTICA DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES

1. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTARSE

Objetivos

- Hacer de Villa el Salvador una comunidad saludable, limpia y verde, con activa participación de sus ciudadanos y ciudadanas Adultos, jóvenes, niños, niñas y adulto mayor.
- La prestación de servicios públicos ambientales con criterios de calidad, economía y sostenibilidad.
- Contar con un sistema integral de manejo que garantice la protección mitigación de la salud y el ambiente.

1.1 Metodología General

Se sustenta en el Plan Integral de Gestión Ambiental de Áreas verdes (PIGAAV) es un instrumento técnico de gestión ambiental de sistematización programática de las actividades inherentes al manejo de las áreas verdes del distrito bajo los principios de la agro ecología agricultura orgánica - biorregenerativa con el uso y reuso racional y equilibrado de los recursos.

Esta sistematización se realizó a partir de una recopilación de estudios previos realizados por entidades especializadas; de información de campo para la verificación de datos y cálculo de indicadores; de las orientaciones del Plan de Gestión Ambiental de Villa El Salvador y, fue finalmente validada mediante sesiones de trabajo con la población. La responsabilidad estuvo a cargo del Comité ISO 14001.

1.2 ASPECTOS TÉCNICOS OPERATIVOS

a. El proceso de generación de áreas verdes en Villa el salvador

Considerando la trayectoria cronológica de Villa en una trayectoria de 37 años el distrito se ha ido consolidándose paulatinamente primero en las necesidades de vivienda, servicios básicos, educación, transporte, etc. en los 08 últimos años se ha tenido una acogida e importancia el desarrollo de las áreas verdes, sabiendo que a la fecha se cuenta con 60.85 Has. Instaladas. En el presente año se han instalado 1.42 ha de áreas verdes (Parque Cocharcas -Sector 5 Etapa 1, Sector 2, Grupo 2 y 3 (parques centrales debidamente arborizados y con cobertura vegetal), Sector 7 Grupo 3 (arborización y grass), Sector 4 Grupo 4 y 7 (arborización)). Cabe mencionar que algunas de estas áreas verdes han sido desarrolladas por Presupuesto Participativo y otras por Proyectos Municipales. Así mismo el Programa Construyendo Perú viene realizando obras de implementación de áreas verdes en los grupos residenciales, que luego a través de la Gerencia de Servicios Ambientales (Sub gerencia de Áreas Verdes) se debe dar operación y mantenimiento.

Cuadro N° 01
DISTRIBUCIÓN POR UBICACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES

Descripción	Área disponible (Has.)	Área instalada (Has.)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Bermas centrales (11)	89.51	41.91
Parques centrales (120)	93.42	18.94
SUB TOTAL	182.93	60.85
OTRA ADMINISTRACIÓN		
Parque Zonal Huáscar (1), Áreas deportivas (2), Parque N°26 MVC y S (1), Áreas deportivas (2)	106.7	24.77
TOTAL	289.63	85.62

Fuente: GSA/MVES 2008

b. Composición de los espacios públicos destinados a áreas verdes en VES

En el presente cuadro se muestra la composición física del uso de los suelos siendo 289.63 Has. destinados a las áreas verdes comprendiendo el 8.16 % en relación a los otros usos como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro N° 02

USO DE SUELOS	SUPERFICIE (Has.)	SUPERFICIE (%)
Residencial	1771.00	49.94
Comercio	31.50	.089
Industria	217.40	6.13
Agropecuario	632.50	17.83
Arqueológico	165.00	4.64
Playa	165.00	4.64
Reservas y otros usos	167.04	4.71
Equipamiento	106.94	3.2
Espacios públicos (Áreas Verdes)	289.62	8.16
TOTAL	3,546.00	100

Fuente INADUR 1996

c. Proceso de instalación y generación de áreas verdes

Consiste en convertir un espacio público urbano en un área verde sea este parque, plazoleta, berma central, o jardín público disponiendo en forma armoniosa las plantas de característica arbórea, arbustiva, semi arbustiva, hierba ornamental, o césped, conjugando con la infraestructura instalada.

1.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**a. Protección**

El personal de jardinería en general realiza en forma indirecta una labor preventiva de disuasión y vigilancia para el cuidado de las áreas verdes del probable daño que pueda ocasionar por vehículos, animales, el viento y personas inescrupulosas, en respuesta se están propagando cercos vivos de protección y el fomento de campañas de sensibilización a los vecinos.

b. Limpieza

Con un personal conformado por mujeres realizan el trabajo muy temprano de recolección de residuos sólidos superficiales consistente en botellas descartables de bebidas, papeles, cartones incluido de los tachos dispuestos en las alamedas principales del distrito que cuentan con área verde.

c. Riego

Esta actividad es muy importante en el mantenimiento y la sostenibilidad de las áreas verdes, para ello la MVES cuenta con 02 microplantas de tratamiento de agua residuales que producen 3.5 Lt/seg cada una y riega 02 alamedas de la juventud y solidaridad, , el 90% restante se riega con 02 camiones cisternas (de más de 18 años de antigüedad) con agua residual tratada.

d. Cortes y podas

Los cortes de gras se realiza en forma programada, esta área cuenta con un grupo de jardineros y ayudantes de jardinería. Tenemos actualmente 02 desbrozadoras y 02 motosegadoras y 01 motofumigadora.

e. Fertilización y abonamiento

El uso de agua potable en años anteriores exigía usar fertilizantes sintéticos, a partir de la implementación del ISO 14001 (Julio 2002), en el servicio de áreas verdes se esta utilizando agua residual tratada que permite incorpora nutrientes disueltos en el agua evitando el uso de fertilizantes químicos sintetizados, actualmente se esta fomentando el uso de materia orgánica para la preparación de suelos y mantenimiento del mismo, la fuente de materia orgánica utilizada es el guano de vacuno de la zona agropecuaria y el aserrín que es un residuo abundante en la zona industrial.

f. Recursos Humanos

La municipalidad a través de la Gerencia de Servicios Ambientales GESA, cuenta con un una estructura de distribución de personal, de 42 personas en actividades directas e indirectas ,para poder brindar la atención del mantenimiento de 60.85 Has. de áreas verdes , así tenemos:

**Cuadro N° 03
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE LA SGSAGAV**

PERSONAL		CANTIDAD
DIRECTOS	Operador de Planta Tratamiento. Aguas y Caseta de Impulsión de Agua Residuales.	4.00
	Choferes Cisterna 4 nombrados y 3 Personal CAS	7.00
	Ayudantes de Camión Cisterna	6.00
	Jardineros Tiempo Completo	7.00
	Jardineros Tiempo parcial	8.00
	Técnicos	2.00
IND	Administrativos (20% a 80% del tiempo de dedicación)	4.00
	Mantenimiento y Guardiañia (Seguridad de Plantas de Tratamiento y Caseta de Impulsión)	4.00
	Total	42

Fuente : GSA / MVES 2008

II. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE AREAS VERDES 2009

De los costos del servicio de áreas verdes, se ha realizado de acuerdo a la siguiente estructura; se adjunta la estructura de costos en el **Anexo N° 01**.

2.1 COSTOS DIRECTOS (S/. 1.291.529,07)

Costo en el que se ha verificado una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la relación de una actividad asociada a un determinado procedimiento o servicio.

2.1.1 Costo de Mano de Obra (S/. 446.151,57)

Se ha considerado en este caso al personal nombrado, bajo régimen laboral registrado en planilla y al personal por contratado de administración de servicios CAS , que realizan las actividades: chóferes ,Mantenimiento y recuperación de áreas verdes.

2.1.2 Costo de Materiales (S/. 586.445,84)

Se ha incluido en general a todos los materiales que tienen un carácter de fungible o no fungible así tenemos:

Repuestos.- teniendo en cuenta que contamos con 2 vehículos cisternas, 02 motobombas ,02 desbrozadoras y 02 motosegadoras y 01 motofumigadora (equipos de corte y riego), se indica como repuestos a partes, piezas principales vulnerables sujetas a desgaste y reemplazo, como también materiales inherentes al funcionamiento de estos.

Accesorios.- son piezas menores o secundarias de vehículos cisternas, correspondientes maquinas de corte y poda, partes de equipos de sistema de riego sujetos a desgaste, tales como Nylón , tirón de arranque, empaquetaduras,bujias para máquinas de corte, mangueras de jebe, focos diodos, entre otros.

Herramientas.- son instrumentos manuales de jardinería(picotas,rastrillos,etc) utilizados para realizar labores de mantenimiento de las áreas verdes.

Insumos.- son bienes materiales fungibles de uso directo en el servicio de áreas verdes, componentes del mejoramiento del suelo, desinfección del agua de riego y producción de plantas, tales como guano, humus, hormonas enraizadoras, semillas, abono foliar , entre otros.

2.1.3 Depreciación de Maquinarias y Equipos (S/. 251.076,30).

Definición.- Son los costos que representan el 10% del valor actual, maquinarias y equipo del servicio de áreas verdes (corte y poda) , y el 25% para vehículos cisternas (03 unidades cisternas nuevas) .

2.1.4 Depreciación de Materiales , Equipos de Oficina.(S/. 635,20)

Definición .- Son los costos que representan el 10% del valor actual de los materiales, equipos de oficina , tales como: Muebles de computo, escritorio y computadora con un 25% del valor actual .

2.1.5 Otros Costos y Gastos Variables (S/. 7.220,16).

Definición.- Se considera a los costos en los que se incurren en función a la cantidad o volumen del servicio de limpieza prestado.

Servicios de terceros.- Son prestaciones de servicios específicos externos que exige la especificidad y particularidad que no cuenta la institución.

2.2 COSTOS INDIRECTOS (S/. 140.446,24)

2.2.1 Costos Indirectos y gastos Administrativos

Definición.- Se considera los costos que no están relacionados de manera directa con el servicio, incluyen la supervisión, gerencia y actividades de trámite documentario.

Técnicos.- Se considera al personal especializado de planta de las diferentes áreas conexas que presta servicios indirectos relacionados a la función del servicio a prestar.

2.3. COSTOS FIJOS (S/. 25.407,60)

Definición.- Es el costo en el que necesariamente se incurrido por la prestación del servicio de áreas verdes en Villa y que se mantiene constante durante el tiempo del servicio prestado. Se ha considerado como costos fijos a los incurridos en el pago de tarifas de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía y póliza de seguros, revisión técnica.

En total para el año 2009 el costo total será de **S/. 1.457.382,92**

III. NÚMERO DE CONTRIBUYENTES Y METODOLOGIA EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS DE ÁREAS VERDES 2009

3.1. Número de predios Contribuyentes.

Según la Base Predial del distrito, se cuentan con un total de 59,057 predios , los cuales de acuerdo al criterio de ubicación gozan y/o disfrutan de un área verde, por la proximidad a estos. En Villa El salvador se consideran **58,455** contribuyentes.

Cuadro N° 4

PREDIOS AFECTOS (m² de áreas verdes que le corresponde)

Sector	Áreas Verdes (m²)		
	Parques Centrales	Alamedas	Total
1	23.650,00	49.248,20	72.898,20
2	36.425,00	85.165,67	121.590,67
3	58.500,00	70.804,83	129.304,83
4	57.376,02	76.349,00	133.725,02
5	500,00	15.694,00	16.194,00
6	2.000,00	47.500,00	49.500,00
7	1.200,00	32.751,46	33.951,46

Sector	Áreas Verdes (m ²)		
	Parques Centrales	Alamedas	Total
8	0,00	0,00	0,00
9	2.300,00	0,00	2.300,00
10	6.680,00	2.500,00	9.180,00
Parque Industrial	826,00	39.070,01	39.896,01
Totales	189.457,02	419.083,17	608.540,19

Fuente: GSA/MVES 2008

3.2 METODOLOGÍA PARA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE ARBITRIOS ÁREAS VERDES AÑO 2009.

3.2.1 Para determinar la tasa de arbitrios se ha considerado :

- I. La estructura de costos de Arbitrios de áreas verdes , así como el número de predios en los diferentes sectores que compone el distrito .
- II. Mediante el uso de los criterios correspondiente a la ubicación de los predios con el consecutivo grado de intensidad de disfrute de las áreas verdes, se realizó la distribución de predios en tres criterios (frente , cerca y lejos de un área verde).
- III. Se asigno un Factor de Disfrute (producto del resultado de la encuesta a 350 predios) a cada uno de estos predios cuya ubicación permite una intensidad de goce o disfrute del área , así tenemos que:
 1. Se asigno el Factor de Disfrute (2.50) :a los predios ubicados frente a los Parques , alamedas y jardines (20 mt. a 50 mts de distancia del área verde).
 2. Se asigno el Factor de Disfrute (1.81) :a los predios que se encontraban cerca de los parques , alamedas y jardines (51mt. a 100 mts de distancia del área verde) .
 3. Se asigno el Factor de Disfrute (0.84) :a los predios que se encontraban lejos de un determinado parque, alameda o jardines. (de 101mt. a más metros de distancia) .
- IV. Luego procedemos hallar el valor de los Predios Ponderados para cada ubicación , es decir multiplicamos el valor del N° de Predios de la ubicación por el Factor de Disfrute respectivo.
- V. A continuación se determina el Porcentaje de participación en el costo del servicio para cada una de las ubicaciones , el cual es obtenido del valor de Promedio de cada ubicación respectivamente entre la suma total de los valores de Predio Ponderado (frente, cerca y lejos)
- VI. Para hallar el Costo por ubicación multiplicamos el valor de Porcentaje de participación por el total del costo del Servicio (hallado de la Estructura de Costos) .
- VII. Para obtener la tasa de arbitrio anual para cada una de las ubicaciones , se procede a dividir el costo por ubicación entre el Numero de predios respectivamente.
- VIII. Finalmente , obtenemos la tasa de arbitrios mensuales de cada ubicación al dividir la tasa anual entre los 12 meses.

Definiciones sobre los Impacto de Áreas verdes , considerados por el Factor de Disfrute

- a. **Disfrute Paisajístico** : Es seguro de quien vive , frente a un parque tiene mayor goce o disfrute del paisaje del que puede recibir otro que vive frente a una berma o a una distancia mayor o alejada de un área verde .Por tal razón en una escala de 0 a 5 debiera dársele la máxima ponderación entre los otras ubicaciones relativas a un área verde.
- b. **Mejora del Ornato** : Los parques , bermas y espacios destinados a jardín favorecen el ornato de la ciudad dándoles un aspecto más bonito , agradable y saludable a la zona de influencia obviamente esto ayuda a mejorar la calidad de vida de los habitantes , y sobre todos los parques son los que más aportan en mejorar el ornato así como las bermas bien cuidadas.
- c. **Incremento del Valor del Predio** : Los predios frente a un parque generalmente son los más valorizados y atractivos para quienes buscan un lugar tranquilo donde vivir , los predios frente a berma generalmente están ubicados en avenidas principales que se constituyen en zonas comerciales.
- d. **Mayor Uso Potencial** : Es el derecho que tiene un contribuyente a disfrutar las áreas verdes indistintamente de la ubicación del predio sino por el hecho que son bienes públicos que todos contribuimos a mantener y que ese derecho puede ser ejercido sin ninguna restricción en momento que uno lo desee. Si se quisiera medir ese disfrute podríamos decir que quienes están más cerca de un parque tienen un mayor disfrute potencial que otros contribuyentes alejados a parques sin embargo potencialmente todos tiene el mismo derecho y posibilidad de disfrute.
- e. **Mejores condiciones ambientales** : Las áreas verdes contribuyen significativamente a mejorar las condiciones ambientales ya que contribuyen a renovar el oxígeno y eliminar el CO₂ .Los predios ubicados más cerca de un área verde son más favorecidos por esta mejora ambiental.
- f. **Esparcimiento**: Las áreas verdes son consideradas ambientes de esparcimiento, indistintamente de la ubicación del predio.

3.2.2. Distribución De La Tam

Costo del servicio S/. 1.457.382,92

UBICACIÓN	Nº de Predios (1)	Factor Disfrute (2)	Predio Ponderado (3) = (1) * (2)	% de Participación en costo de servicio (4) = (3) / Total de (3)	Costo del Servicio (5)	Costo por Ubicación (6) = (4) * Total de (5)	Tasa Anual por predio (7) = (6) / (1)	Tasa Mensual por predio (8) = (7) / 12
Frente a área verde	5.457	2,50	13.642,50	0,21		304.955,61	55,883	4,657
Cerca de área verde	6.733	1,81	12.186,73	0,19		272.414,27	40,460	3,372
Lejos de área verde	46.867	0,84	39.368,28	0,60		880.013,04	18,777	1,565
Total	59.057		65.197,51	1,00	1.457.382,92			

3.3 CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES

3.3.1 Fundamento

El Punto VIII, A & 3 DE LA Sentencia Nº 0053-2004-PI/TC señala que :

Mantenimiento de Parques y Jardines (Fundamento 43 STC Nº0041 - 2004 -AI/TC)

Lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio , será el criterio de ubicación del predio , es decir la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes .Por consiguiente no se logrará , este objetivo si se utilizan criterios los criterios de tamaño y uso del predio , debido a que no relación directa o indirectamente con la prestación de este servicio.

La Ordenanza Nº 830 establece :

Art. Nº 06 .- Distribución de los costos por el servicio de parques y jardines públicos .

Para efectos de la modificación de la determinación del Arbitrio de parques y jardines públicos, se distribuirá el costo que demanda su prestación en función a la ubicación del predio dentro de cada Casa Municipal y a la intensidad del goce del servicio , teniendo el criterio de ubicación

De acuerdo a las sentencia

3.3.2. Principios

Parte de los derechos fundamentales de la persona, el carácter de ciudadanía y el estado de derecho. Se ha considerado el siguiente criterio para la determinación de los arbitrios de áreas verdes en el distrito de Villa El Salvador:

3.3.3 Criterios

Partiendo de los principios fundamentales enunciados, la situación real y la distribución de áreas verdes del distrito, se ha considerado el siguiente criterio:

1. Ubicación

Criterio de Ubicación.- La ubicación referida a la cercanía , lejanía o si se encuentra ubicado el predio frente a los parques, jardines y alamedas, entendiéndose el esquema de distribución urbanística de Villa El Salvador compuesta por sectores, agrupamientos vecinales y los ejes viales constituidos por las bermas centrales (Alamedas).

Complementariamente se atribuye el criterio de intensidad .del goce o disfrute o beneficio, por que interactúa en el criterio antes mencionados y se define como el grado de utilización e intensidad del uso del área verde como esparcimiento recreativo, físico, visual, paisajístico, bienestar reflejado en el ornato, valoración del predio, etc. esto tiene una relación directa con la proximidad al área verde respecto al parque central, y/o alameda.

IV. ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUALES ELABORADOS SOBRE LA BASE DE ESTRUCTURA DE MONTOS A COBRAR. Año 2009

La proyección de los Ingresos anuales, esta en función con la estructura de costos del servicio de Áreas Verdes. Cuadro Nº 5.

UBICACIÓN	Nº de Predios (1)	Factor Disfrute (2)	Predio Ponderado (3) = (1) * (2)	% de Participación en costo de servicio (4) = (3) / Total de (3)	Costo del Servicio (5)	Costo por Ubicación (6) = (4) * Total de (5)	Tasa Anual por predio (7) = (6) / (1)	Tasa Mensual por predio (8) = (7) / 12	tasa mensual redond. (9)	Total costos mensuales 10= (9)*12*(1)	Diferencia No recaudada (11) = (5)-(Total 10).
Frente a área verde	5.457	2,50	13.642,50	0,21		304.955,61	55,883	4,657	4,65	304500,6	
Cerca de área verde	6.733	1,81	12.186,73	0,19		272.414,27	40,460	3,372	3,37	272282,52	
Lejos de área verde	46.867	0,84	39.368,28	0,60		880.013,04	18,777	1,565	1,56	877350,24	
Total	59.057		65.197,51	1,00	1.457.382,92					1454133,36	(*)3.249,56

(*) Se presenta una variación respecto a los costos por efectos de redondeo, dejándose de percibir S/.3.249,56

Justificación de Costos por servicio Áreas Verdes ,distrito de Villa el Salvador - 2009

El costos por el servicio de áreas verdes es de S/1.457.382,92 nuevos soles , con respecto al servicio brindado en el año 2008 el cual fue de S/1.644.478.36 nuevos soles , como se manifiesta en el presente cuadro:

Descargado desde www.ejperuano.com.pe

1	Rubros de Referencia 2008	Rubros 2009	Diferencia
1.1	Costos de materiales S/.422.239.95	S/. 586.445,84	S/. 164.205,89 (38.89%)
1.2	Mano de Obra Directa S/. 462.087,00	S/. 446.151,57	S/. 15.935,43 (-3,45%)
1.3	Depreciación de máquinas y equipos S/.3.625.82	S/. 251.076,30	S/. 247.450,48 (6824,68 %)
1.4	Otros Costos y Gastos Variables s/. 563.817,21	s/. 7.220,16	s/. 556.597,05 (-98,72%)
2.	Costos Indirectos		
2.1	Costos Indirectos y Gastos Administrativos S/.102.678.06	S/. 140.446,24	S/. 37.768,18 (36,78%)
2.2	Costos Fijos S/.58.671,12	S/. 25.407,60	S/. 33.263,52 (-56.69%)
	Costo Total S/.1.644.478.36	s/. 1.457.382,92	s/.-187.095,44 (-11.38%)

Para el presente año este costo se esta reduciendo en s/.187.095.44 nuevos soles, quiere decir que se esta disminuyendo alrededor del 11.38% con respecto al costo en el año 2008, teniendo implicancias:

Cuadro N° 6

Proyectado 2009	Presupuesto 2008	Variación
s/.1.457.382,92	S/.1644.478.36	11.38%

La disminución de Costos en el servicio de Áreas Verdes del distrito de Villa el Salvador ,para el presente año se refleja significativamente en la reducción de costos y gastos variables que en relación al año 2008 fue de s/. 563.817,21 y que para el año 2009 solo se considera s/.7.220,16, es decir se reduce en un 98.72% (s/.556.597,05) , y esto porque sólo se esta considerando la compra de uniformes y materiales de protección para el personal que realiza actividades de mantenimiento y riego de áreas verdes Asi mismo se esta reduciendo los gastos en personal del orden de 3.45% y costos fijos (56.69%), debido a que en este año no se consideran los costos por revisiones técnicas

También se presenta un incremento por costos de materiales , dados por el concepto de combustibles, el cual permite mantener en operatividad cada una de las 03 nuevas unidades cisternas a fin de mantener con un adecuado riego a las áreas verdes existentes del distrito , adicionales a las 02 unidades cisternas existentes ,este costo se **incrementaría de S/. 105,204.00 a S/. 276,672.00** para brindar el riego respectivo de las áreas verdes del distrito. Con respecto a los costos por llantas estos se incrementan con las adquisiciones de las cisternas . También se está considerando incrementar el número de materiales, insumos, repuestos necesarios para garantizar una mejor operatividad en el servicio (baterías, lubricantes, filtros entre otros), además de considerar el mantenimiento preventivo y correctivo a nuestras unidades cisternas, equipos y máquinas para el presente año.

La adquisición de nuevos camiones cisternas se fundamenta en el hecho que a la fecha se viene realizando un servicio de riego de 01 vez por semana en los 131 áreas verdes existentes (60.85 hectareas de áreas verdes), entre parques grupales y alamedas del distrito, siendo insuficiente, además que los actuales camiones cisternas cuentan con más de 18 años de vida útil, lo cual repercute de manera negativa sobre el servicio , retrazándolo muchas veces y en ocasiones dejando sin prestar el servicio con el consecuente malestar de los contribuyentes que ven afectado un servicio, con la perdida de las áreas verdes anteriormente implementadas (secado de cobertura vegetal como el grass y plantas arboreas). Con la nuevas adquisiciones se pretende mantener y sostener las hectáreas de áreas verdes existentes, y realizando un servicio de riego con una frecuencia de 02 veces por semana, en los diferentes grupos de los sectores que cuentan en sus inmediaciones con un parque grupal, una alameda , etc.

Anexos

Anexo 01

ESTRUCTURA DE COSTOS ÁREAS VERDES 2009

Concepto	Cantidad anual	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							107.627,42	1.291.529,07
Costos de mano de Obra							37.179,30	446151,57
Personal Nominado							17.123,30	205.479,57
Choferes	4	Personal	Choferes	4.280,82	100	0	17.123,30	205.479,57
Personal CAS							20.056,00	240.672,00
Obreros	4	Personal	Operador de Planta de tratamiento de aguas y surtidor	817,50	100	0	3.270,00	39.240,00
	3	Personal	Choferes Cisterna	981,00	100	0	2.943,00	35.316,00
	6	Personal	Ayudantes Camión Cisterna	763,00	100	0	4.578,00	54.936,00
	7	Personal	Jardineros Tiempo completo (8 horas)	763,00	100	0	5.341,00	64.092,00
	8	Personal	Jardineros Tiempo Parcial (04 horas)	490,50	100	0	3.924,00	47.088,00
Costos de Materiales							48870,49	586.445,84
Mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos , lubricantes y combustibles.							44978,32	539.739,84
Mantenimiento ,	72	global	Filtros(aceite, petroleo1, aire 1y2 , compresora, direccion,trampa de agua- 01 filtro por mes)	20,11	100	0	120,66	1.447,92
Repuestos	5	Unid	Llantas delanteras (2 semestral y1 reposic)	1.190,00	100	0	495,83	5.950,00
	18	Unid	Llantas posterior (Bilantas semestral y 02 de reposic.)	1.260,00	100	0	1.890,00	22.680,00
e Insumos para el	5196	Gal.	Combustible D-2 (433 gal. mensual)	11,00	100	0	4.763,00	57.156,00
Volvo NL 12	2	Unid.	Bateria (1 semestral)	350,00	100	0	58,33	700,00
	84	Gal.	Lubricante Motor (7gal x 1 mes.)	25,00	100	0	175,00	2.100,00
(1C. Cisterna)	18	Gal	Lub. Caja de cambios (1,5gal mensual)	25,00	100	0	37,50	450,00
	12	Kg.	Grasa (1 kg mensual)	10,43	100	0	10,43	125,16



Concepto	Cantidad anual	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	
Mantenimiento, Repuestos e Insumos para Volvos FL6 (C. Cisterna)	8	gal	hidraulica 2 gal x trimstre	25,00	100	0	16,67	200,00	
	12	Gal	Lub. Transmisión (1 gal mensual)	25,00	100	0	25,00	300,00	
	12	Global	Mantenimiento Preventivo lavado, engrase, afin. Motor, ac. Caja, ac. Motor, A. Transmisión, A.Hidraulica, f.aceite, filtro petroleo, filtro de aire, f.t. agua, f. compresora, f. direccón, f. transmisión.	600,00	100	0	600,00	7.200,00	
	6	global	Manten. Correctivo (bomba de inyecc, toberas, turbo, T. comp. B. Sebadora, E. aceite, Radiador, Bomba de agua, Sist. Embrague, sist. Frenos, arrancador, alternador, sist. eléctrico	1.072,33	100	0	536,17	6.433,98	
	72	global	Filtros(aceite, petroleo1, aire 1, compresora, direccón, trampa de agua - 01 filtro por mes)	21,97	100	0	131,82	1.581,84	
	5	Unid.	Llantas delanteras (02 llantas x semestre y 01 reposic)	941,00	100	0	392,08	4.705,00	
	10	Unid.	Llantas posterior (04 llantas semestre y 02 reposic)	1.001,00	100	0	834,17	10.010,00	
	4.368	Gal.	Combustible D-2 (364 gal x mes)	11,00	100	0	4.004,00	48.048,00	
	4	Unid.	Bateria (1 trimestral)	295,00	100	0	98,33	1.180,00	
	60	Gal	Lub. Motor (5 gal x mes)	25,00	100	0	125,00	1.500,00	
	8	Gal.	Lub. Caja de Cambios	25,00	100	0	16,67	200,00	
	12,0	Kg.	Grasa (1, kg mensual)	10,43	100	0	10,43	125,16	
8	gal	hidráulica (2 kg trimestre)	25,00	100	0	16,67	200,00		
8	Gal	Lub. Transmisión(2 gal trimestre)	25,00	100	0	16,67	200,00		
12	Global	Mantenimiento Preventivo lavado, engrase, afin. Motor, ac. Caja, ac. Motor, A. Transmisión, A.Hidraulica, f.aceite, filtro petroleo, filtro de aire, f.t. agua, f. compresora, f. direccón, f. transmisión.	474,50	100	0	474,50	5.694,00		
6	global	Manten. Correctivo (bomba de inyecc, toberas, turbo, T. comp. B. Sebadora, E. aceite, Radiador, Bomba de agua, Sist. Embrague, sist. Frenos, arrancador, alternador, sist. eléctrico	645,83	100	0	322,92	3.874,98		
Mantenimiento, Repuestos (03 Cisterna año 2009)	216	global	Filtros(aceite, petroleo1, aire 1y2, compresora, direccón, trampa de agua, 01 filtro por mes)	20,11	100	0	361,98	4.343,76	
	6	Unid	Llantas delanteras	1.190,00	100	0	595,00	7.140,00	
	24	Unid	Llantas posterior	1.260,00	100	0	2.520,00	30.240,00	
	15.588	Gal.	Combustible D-2 (433 gal. mensual c/ cisterna)	11,00	100	0	14.289,00	171.468,00	
	6	Unid.	Bateria (1 semestral c/ cisterna)	350,00	100	0	175,00	2.100,00	
	252	Gal.	Lubricante Motor (7 gal x 1 mes c/ cisterna)	25,00	100	0	525,00	6.300,00	
	54	Gal	Lub. Caja de cambios (1,5gal mensual c/ cisterna)	25,00	100	0	112,50	1.350,00	
	36	Kg.	Grasa (1kg mensual c/ cisterna)	10,43	100	0	31,29	375,48	
	24	gal	hidraulica (2 gal x trimstre c/ cisterna)	25,00	100	0	50,00	600,00	
	54	Gal.	Lub. Transmisión (1 gal mensual c/ cisterna)	25,00	100	0	112,50	1.350,00	
	36	Global	Mantenimiento Preventivo lavado, engrase, afin. Motor, ac. Caja, ac. Motor, A. Transmisión, A.Hidraulica, f.aceite, filtro petroleo, filtro de aire, f.t. agua, f. compresora, f. direccón, f. transmisión.	600,00	100	0	1.800,00	21.600,00	
	36	global	Manten. Correctivo (turbo, B. Sebadora, Radiador, Bomba de agua, Sist. Embrague, sist. Frenos, arrancador, alternador, sist. eléctrico	371,67	100	0	1.115,00	13.380,00	
Mantenimiento, Repuestos e insumos Camioneta Toyota Pick Up PGT 336 ("")	28	global	Filtros(aceite, petroleo1, aire 1)	17,90	100	0	41,77	501,20	
	10	Unid.	Llantas (4 unid semestre y 2 unid. Reposici)	240,00	100	0	200,00	2.400,00	
	1.152	Gal.	Combustible 96 gal. Mensual	11,00	100	0	1.056,00	12.672,00	
	2	Unid.	Bateria (1 semestral)	200,00	100	0	33,33	400,00	
	24	Gal.	Lubricante Motor (2 gal. Mensual)	25,00	100	0	50,00	600,00	
	6	Gal.	Lub. Caja de cambio (1 gal x bimestre)	25,00	100	0	12,50	150,00	
	6	Gal.	Lub. Transmisión(1 gal x bimestre)	25,00	100	0	12,50	150,00	
	12	Global	Mantenimiento Preventivo lavado, engrase, afin. Motor, ac. Caja, ac. Motor, A. Transmisión, A.Hidraulica, f.aceite, filtro petroleo, filtro de aire, f.t. agua, f. compresora, f. direccón, f. transmisión.	143,33	100	0	143,33	1.719,96	
	12	global	Manten. Correctivo (bomba de inyecc, toberas, turbo, B. Sebadora, Radiador, Bomba de agua, Sist. Embrague, sist. Frenos, arrancador, alternador, sist. eléctrico	155,00	100	0	155,00	1.860,00	
	Desbrozadora (2máquinas)	720	Gal.	Combustible (30 gal x mes x c/ máquina)	13,50	100	0	810,00	9.720,00
		2	Cojines (225 gr)	Grasa de engranaje (1 anual x c/ máquina)	37,00	100	0	6,17	74,00
		624	Cojin	Aceite dos Tiempos (26 cojines x mes x c/ máq.)	3,50	100	0	182,00	2.184,00
12		Unid.	Filtros (1 bimestral c/ máquina)	37,00	100	0	37,00	444,00	
12		Unid.	Manten. Preventivo (1x bimestre c/ máq.)	67,00	100	0	67,00	804,00	
6		Unid.	Manten. Correctivo (1x 4 meses c/ máq.)	117,00	100	0	58,50	702,00	
M o tosegadora (2máquinas)		33	Gal.	Combustible(16,5 gal x mes x c/ máquina)	13,50	100	0	37,13	445,50
		6	gal.	aceite de motor 25/50 (1 gal x 4 meses por c/ máquina)	48,00	100	0	24,00	288,00
		24	Unidades	Filtros (1 mes c/ máquina)	37,00	100	0	74,00	888,00
		12	Unid.	Manten. Preventivo (1x bimestre c/ máq.)	100,00	100	0	100,00	1.200,00
		6	Unid.	Manten. Correctivo (1x 4 meses c/ máq.)	133,33	100	0	66,67	799,98
		Motofumigadora (1 Unidad)	30	Gal.	Combustible (2,5 gal x mes)	13,50	100	0	33,75
30	Gal.		Aceite dos tiempos (2,5 gal x mes)	3,50	100	0	8,75	105,00	
1	Unidad		filtro	37,00	100	0	3,08	37,00	
12	Unid.		Manten. Preventivo (1x bimestre c/ máq.)	33,33	100	0	33,33	399,96	
6	Unid.		Manten. Correctivo (1x 4 meses c/ máq.)	20,83	100	0	10,42	124,98	
Motobomba (5Unidades)	2.340		Gal.	Combustible (39 gal x mes x c/ máquina)	12,00	100	0	2.340,00	28.080,00
	15	Gal.	aceite de motor 25/50 (1x 4 meses c/ máq.)	48,00	100	0	60,00	720,00	
	60	Unidades	Filtros (1 x mes c/ maquina).	37,00	100	0	185,00	2.220,00	
	15	Unid.	Mantenimiento Preventivo (3veces al año por c/ máquina)	50,00	100	0	62,50	750,00	
	15	Unid.	Manten. Correctivo (3veces al año por c/ máquina)	116,70	100	0	145,88	1.750,50	
	360	Gal.	Combustible (30 gal x mes x c/ máquina)	13,50	100	0	405,00	4.860,00	
Desbrozadora (2máquinas)	1	Cojines (225 gr)	Grasa de engranaje (1 anual x c/ máquina)	37,00	100	0	3,08	37,00	
	312	Cojin	Aceite dos Tiempos (26 cojines x mes x c/ máq.)	3,50	100	0	91,00	1.092,00	
	6	Unid.	Filtros (1 bimestral c/ máquina)	37,00	100	0	18,50	222,00	
	6	Unid.	Manten. Preventivo (1x bimestre c/ máq.)	67,00	100	0	33,50	402,00	
	3	Unid.	Manten. Correctivo (1x 4 meses c/ máq.)	117,00	100	0	29,25	351,00	
	M o tosegadora (2máquinas)	33	Gal.	Combustible(16,5 gal x mes x c/ máquina)	13,50	100	0	37,13	445,50
6		gal.	aceite de motor 25/50 (1 gal x 4 meses por c/ máquina)	48,00	100	0	24,00	288,00	
24		Unidades	Filtros (1 mes c/ máquina)	37,00	100	0	74,00	888,00	
12		Unid.	Manten. Preventivo (1x bimestre c/ máq.)	100,00	100	0	100,00	1.200,00	
6		Unid.	Manten. Correctivo (1x 4 meses c/ máq.)	133,33	100	0	66,67	799,98	
Electrobombas (19 Unidades)		38	Unid.	Manten. Preventivo (2 semestre c/ máq.)	250,00	100	0	791,67	9.500,00
	19	Unid.	Manten. Correctivo (1 anual c/ máq.)	250,00	100	0	395,83	4.750,00	
Accesorios							1.608,67	19.304,00	

Descargado desde www.elperuano.com.pe

Concepto	Cantidad anual	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% de Dedicacion	% de Depreciacion	Costo Mensual	Costo Anual	
Accesorios	2	Unid.	Claxon corneta	180,00	100	0	30,00	360,00	
	2	Unid.	Brazos limpia parabrisas	40,00	100	0	6,67	80,00	
	4	Unid.	Faros delanteros	90,00	100	0	30,00	360,00	
	5	Caja	Focos de 24 x 21W 1 contacto	15,00	100	0	6,25	75,00	
	5	Caja	Focos de 24 x 21W 2 contacto	15,00	100	0	6,25	75,00	
	16	Unid.	Focos Halógenos 24x100W H1	17,00	100	0	22,67	272,00	
	60	Unid.	Focos diodos - H4	12,00	100	0	60,00	720,00	
	4	Rollo	Cinta reflectiva	400,00	100	0	133,33	1.600,00	
	60	Unid.	Bornes de batería	2,00	100	0	10,00	120,00	
	24	Unid.	Faros de peligro	40,00	100	0	80,00	960,00	
	36	Metros	Cables de alimentación N° 8	15,00	100	0	45,00	540,00	
	2	unid.	Arnes trio	375,00	100	0	62,50	750,00	
	7	Unid.	Cuchillas motosegadora	40,00	100	0	23,33	280,00	
	2	Unid.	Trimer para desbrozadoras	180,00	100	0	30,00	360,00	
	121	Unid.	Bujias máquinas(desbrozadas , motosegadoras y motobombas y motofumigadoras)	12,00	100	0	121,00	1.452,00	
	30	Rollos	Nylon de corte para desbrozadoras	160,00	100	0	400,00	4.800,00	
	30	unid	Tiron de arranque para motosegadoras	10,00	100	0	25,00	300,00	
	48	Unid.	Tiron de arranque para desbrozadoras	10,00	100	0	40,00	480,00	
	30	Unid.	Tiron de arranque para motobombas	10,00	100	0	25,00	300,00	
	2	mt	Manguera de jebe reforzada de 3/4" (100 mts) para alamedas	180,00	100	0	30,00	360,00	
	6	Unid.	Grifos 1" (para alamedas)	40,00	100	0	20,00	240,00	
	24	Unid.	Aspersores móviles (alamedas y parques)	80,00	100	0	160,00	1.920,00	
	180	Mt.	Tuberías de PVC 1"	4,50	100	0	67,50	810,00	
	180	Mt.	Tuberías de PVC 3/4"	3,50	100	0	52,50	630,00	
	3	Global	Accesorios de PVC.	320,00	100	0	80,00	960,00	
	5	Global	Empaquetaduras	100,00	100	0	41,67	500,00	
	Herramientas							248,50	2.982,00
	Herramientas	18	Unid.	Lampas rectas	40,00	100	0	60,00	720,00
		12	Unid.	Lampas tipo cuchara	35,00	100	0	35,00	420,00
		12	Unid.	Escobas metálicas	12,00	100	0	12,00	144,00
12		Unid.	Rastrillos metálicos	20,00	100	0	20,00	240,00	
18		Unid.	Zapa picos pala ancha	25,00	100	0	37,50	450,00	
18		Unid.	Picotas	18,00	100	0	27,00	324,00	
18		Unid.	Espátulas Planas N° 12	8,00	100	0	12,00	144,00	
12		Unid.	Tijeras de pico de loro	20,00	100	0	20,00	240,00	
12		Unid.	Tijeras de podar larga acerada	25,00	100	0	25,00	300,00	
Insumos							2.035,00	24.420,00	
Insumos	24	Tn.	Guano de vacuno	60,00	100	0	120,00	1.440,00	
	2,40	Tn.	Fertilizante n itrogenado	1.300,00	100	0	260,00	3.120,00	
	2,40	Tn.	fertilizante polasico	1.600,00	100	0	320,00	3.840,00	
	2,40	Tn.	Fertilizante fostorado	1.700,00	100	0	340,00	4.080,00	
	6,00	Lt	Hormonas enraizadoras	160,00	100	0	80,00	960,00	
	6	kg.	Semillas herbaceas	100,00	100	0	50,00	600,00	
	12	kg.	Semillas forestales	100,00	100	0	100,00	1.200,00	
	20	kg.	Abono foliar	30,00	100	0	50,00	600,00	
	50	sacos	Humus (sacos de 50 Kilos)	12,00	100	0	50,00	600,00	
	120	Bolsa	Musgo	15,00	100	0	150,00	1.800,00	
	36	M3	Arena de rio	25,00	100	0	75,00	900,00	
	60	M3	Tierra de chacra	30,00	100	0	150,00	1.800,00	
	100	Millar	Bolsas de polietileno (6,5x6,5) para embolsado de plantas	30,00	100	0	250,00	3.000,00	
	240	Und.	Sacos vacios	1,50	100	0	30,00	360,00	
	3	Gl.	Pegamento	40,00	100	0	10,00	120,00	
Depreciación de maquinas y equipos							20.923,03	251.076,30	
Desbrozadora (Marzo del 2008 y Abril 2006)	2	Maquinaria		\$1.320,00	3.960,00	100	10	66,00	792,00
Desbrozadora - 2009	1	Maquinaria		\$1.320,00	3.960,00	100	10	33,00	396,00
Motosegadora -2009	2	Maquinaria		\$750,00	2.250,00	100	10	37,50	450,00
Motobombas 13 Hp (Febrero 2008)	3	Bombas	Accesorios incluidos		3.961,00	100	10	99,03	1.188,30
Motobombas -2009	3	Bombas	Accesorios incluidos		2.500,00	100	10	62,50	750,00
Camión cisternas	3	Camion Cisterna de 4000 gal		330.000,00		100	25	20.625,00	247.500,00
Otros Costos y Gastos Variables							601,68	7.220,16	
Uniformes	32	Conjuntos	Uniformes	70,63	100	0	188,35	2.260,16	
	32	Pares	Guanles Cuero	10,00	100	0	26,67	320,00	
	Implementos de Seguridad	32	Unid.	Lentes protectores	20,00	100	0	53,33	640,00
		32	Pares	Botas de jebe	40,00	100	0	106,67	1.280,00
		32	Unid.	Poncho	35,00	100	0	93,33	1.120,00
		32	Pares	Botas Cuero	50,00	100	0	133,33	1.600,00
Costos Indirectos y Gastos Administrativos (< 9.97% del costo total anual)							9,64	11.703,85	
Técnicos	1	Asistencia Técnica en Gestión de áreas verdes	Actividades de Gestión de gestión de áreas verdes	872,00	100	0	872,00	10.464,00	
	1	Personal	Gerencia de Servicios Municipales	5.953,65	20	0	1.190,73	14.288,76	
	1	Personal	tecnico agronomo	4.277,40	80	0	3.421,92	41.063,04	
	1	Personal	Almacenero (control de ingreso y salida de materiales , enseres, y otros).	872,00	20	0	174,40	2.092,80	
	1	Personal	Ayudante de mecánico	872,00	20	0	174,40	2.092,80	



Concepto	Cantidad anual	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
	1	Personal	Jefe Mecánico (Brinda asistencia en la operatividad)	4.482,95	5	0	224,15	2.689,77
	1	Personal	Soldador (operatividad de unidades)	872,00	20	0	174,40	2.092,80
	1	Personal	Responsable Control de Personal	4.163,28	20	0	832,66	9.991,87
	1	Secretaría	secretaria	926,00	100	0	926,00	11.112,00
	4,00	Personal	Guardian de planta de tratamiento Av. Velasco, Av. Vallejo y Cámara de Impulsión de aguas tratadas	817,50	100	0	3.270,00	39.240,00
Hojas	24	Millar		22	20	0	105,60	1.267,20
Toner	4	Cartucho		300,00	20	0	240,00	2.880,00
Engrapador	1	Unidad		5,00	20	0	1,00	12,00
Perforador	1	Unidad		5,00	20	0	1,00	12,00
Lapiceros	150	Unidad		0,50	20	0	15,00	180,00
Post It	24	Unidad		4,00	20	0	19,20	230,40
Sellos	3	Unidad		8,00	20	0	4,80	57,60
Tampones	6	Unidad		4,00	20	0	4,80	57,60
Calculadora	2	Unidad		25,00	20	0	9,00	108,00
Corrector	48	Unidad		2,50	20	0	24,00	288,00
Grapas	6	cajas		10,00	20	0	12,00	144,00
Regla	10	Unidad		1,00	20	0	2,00	24,00
Cuaderno	12	Unidad		2,00	20	0	4,80	57,60
Depreciación de Materiales , Equipos de Oficina							52,93	635,20
Muebles de cómputo	1	Unidad	Mueble de madera (15 Junio -2005)	170,00	20	10	0,28	3,40
Escritorios	2	Unidad	Muebles de madera (15 Junio 2005)	170,00	20	10	0,57	6,80
Impresoras	1	Unidad	Impresora Laser (Julio 2008)	800,00	100	25	16,67	200,00
Computadoras	1	Unidad	PC pentium iv (Junio 2008)	1.700,00	100	25	35,42	425,00
Costos Fijos							2.117,30	25.407,60
*Energía eléctrica	2.000,00	Kw- H	Incl. IGV y Recargos	0,86	100	0	1.725,80	20.709,60
*Telefonía móvil y Fija	20,00	min.	incl. IGV y Recargos	0,70	100	0	14,00	168,00
Poliza Seguro (contra todo riesgo para 5 u.cisternas)	5	Polizas		\$ 200,00	600,00	100	250,00	3.000,00
Seguros SOAT Camioneta PGT336	1	Poliza		\$ 60,00 **	180,00	100	15,00	180,00
Seguros SOAT	5	Polizas		\$90,00**	270,00	100	112,50	1.350,00
TOTAL							121.448,58	1.457.382,92

Los datos no resaltados con ** han sido proporcionados por el área de logística y Almacén de la Gerencia de Servicios Ambientales

*Fuente: Área de Logística MUNIVES

*.: Camioneta Toyota Pick Up PGT 336, empleada para el desplazamiento del personal operativo de esta área (8 horas de trabajo/día), así como para trasladar herramientas, equipos, insumos, malezas.

Tanto las actividades realizadas por el soldador como el Jefe mecánico son de asistencia en la operatividad de las unidades cisternas. Se ha considerado un tipo de cambio de 3,00 nuevos soles para las maquinarias y otros gastos y/o servicios cuyos costos se encontraban en dólares**.

Mantenimiento Preventivo: corresponde a gastos por mantenimiento que requiere las unidades para su normal funcionamiento debe darse cada mes en este caso se asume engrse, lavado, etc. no interviniendo en el mantenimiento preventivo ni correctivo de las mismas.

Mantenimiento correctivo: corresponde a cambio de repuestos, partes y piezas por fallas específicas, por ejemplo: reparación general o parcial de motor, motobomba, etc.

ANEXO 2

RELACIÓN DE ÁREAS VERDES AÑO 2009

UBICACIÓN	Extensión	EFFECTIVA
	Área efectiva (m2)	Área efectiva (Ha)
Sector 1 Grupo 1	3.700,00	0,37
Sector 1 Grupo 7	3.000,00	0,30
Sector 1 Grupo 8	500,00	0,05
Sector 1 Grupo 9	350,00	0,04
Sector 1 Grupo 13	500,00	0,05
Sector 1 Grupo 16	500,00	0,05
Sector 1 Grupo 18	350,00	0,04
Sector 1 Grupo 19	2.050,00	0,21
Sector 1 Grupo 21	2.050,00	0,21
Sector 1 Grupo 21a	1.000,00	0,10
Sector 1 Grupo 22	2.050,00	0,21
Sector 1 Grupo 22A	2.050,00	0,21
Sector 1 Grupo 23	2.050,00	0,21
Sector 1 Grupo 25	1.500,00	0,15
Sector 1 Grupo 26	2.000,00	0,20
AV. 1º Mayo	17891,05	1,79
Av. P. Sevilla	17857,15	1,79
Av. Sol	13.500,00	1,35

Sector 2

Sector 2Grupo 2	2.500,00	0,25
Sector 2Grupo 3	3.300,00	0,33
Sector 2Grupo 7	1.500,00	0,15
Sector 2Grupo 8	3.000,00	0,3
Sector 2Grupo 9	1.000,00	0,1
Sector 2Grupo 10	100,00	0,01
Sector 2Grupo 12	200,00	0,02
Sector 2Grupo 13	2.000,00	0,2
Sector 2Grupo 14	800,00	0,08
Sector 2Grupo 15	1.125,00	0,1125
Sector 2Grupo 16	2.500,00	0,25
Sector 2Grupo 17	3.500,00	0,35
Sector 2 Grupo19	3.100,00	0,31
Sector 2 Grupo21	300,00	0,03
Sector 2 Grupo23	2.500,00	0,25
Sector 2 Grupo23A	2.500,00	0,25
Sector2 Grupo24	4.000,00	0,4
Sector 2 Grupo25	500,00	0,05
Sector2 Grupo25A	2.000,00	0,2
Av. P. Sevilla	30415,67	3,04
Av. Velasco	22500	2,25
Av. Vallejo	18750	1,875
Av. Sol	13500	1,35

Sector 3

Sector 3 Grupo 3	1000	0,1
Sector 3 Grupo 8	2500	0,25
Sector 3 Grupo 9	2500	0,25
Sector 3 Grupo 10	1500	0,15
Sector 3 Grupo 12	2000	0,2
Sector 3 Grupo 13	7000	0,7
Sector 3 Grupo 14	2000	0,2
Sector 3 Grupo 16	500	0,05
Sector 3 Grupo 17	500	0,05
Sector 3 Grupo 18	1500	0,15
Sector 3 Grupo 19	5000	0,5
Sector 3 Grupo 20	3000	0,3
Sector 3 Grupo 21	3000	0,3
Sector 3 Grupo 22	2000	0,2
Sector 3 Grupo23	3000	0,30
Sector 3 Grupo23 A	2500	0,25
Sector 3 Grupo24	5000	0,50
Sector 3 Grupo25	4000	0,40
Sector 3 Grupo27	3000	0,30
Sector 3 Grupo28	7000	0,70
Av. Vallejo	18.750,00	1,88
Av. Mariategui	2.494,83	0,25
Av. P. Sevilla	39.260,00	3,93
Av. 200 Millas	10.300,00	1,03

Sector 4

AGR.PACHACAMAC S.4ETAPA PRIMERA	66,00	0,0066
AGR.PACHACAMAC S.4ETAPA SEGUNDA	5.500,00	0,55
AGR.PACHACAMAC III ETAPA SECTOR 3	5.900,00	0,59
AGR.PACHACAMAC PARCELA 3 S1B1	4.666,67	0,47
AGR.PACHACAMAC PARC.3 S1B2	5.000,00	0,5
AGR.PACHA.S.2 PARC.SUB-PARC.A B.1	9.166,67	0,92
C.H.PACHACAMAC IV ETAPA S.2 B.2	4.770,00	0,48
AGR.PACHA.S.2 PARC.SUB-PARC.B B.3	7.470,00	0,75
AGR.PACHA.S.2.PARC.SUB-PARC.B B.4	9.830,00	0,98
C.H.PACHACA.IV ETAP.PARC.3A	816,67	0,08
C.H.PACHACA.IV ETAP.PARC.3C GR.A	695,00	0,07
AGR.PACHACAMAC PARC.3C GRUPO B	585,00	0,06
C.H.PACHACA.IV ETAP.PARC.3C GR.C	485,00	0,05
C.H.PACHACA.IV ETAP.PARC.3C GR.D	485,00	0,05
AGR.PACHA.S.2 PARC.SUB-PARC.D B.3	30,00	0,00
AGR.PACHA.PAR.3A.PAR.SUB-PAR.1 SUP.MAN.N	16,67	0,00
P.I.PACHACAMAC S/AIRES DE PACHACAMAC	0,00	0,00
AMP.IV ETAPA S.2 P.H. PACHACAMAC	1.888,34	0,19
AGR.PACHACAMAC.PAR.3A.PAR.SUB-PAR.4	5,00	0,00



Av. 200 Millas	10.599,00	1,06
Av. Universitaria	4.300,00	0,43
Av. Revolucion	4.150,00	0,42
Av. Separadora industrial	56.000,00	5,60
Av. Mariano Pastor Sevilla	650,00	0,07
Av. Forestales	650,00	0,07

Sector 5

5 Sector COOP. VIRGEN DE COCHARCAS	250,00	0,03
5 sector ASOC.VIV. SANTABEATRIZ DE VILLA	250,00	0,03
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	11.060,54	1,11
AV. EL SOL	4633,46	0,46

Sector 6

SECTOR 06 GRUPO 04	1.000,00	0,10
SECTOR 06 GRUPO 05A	1.000,00	0,10
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	42.500,00	4,25
AV. EL SOL	5.000,00	0,50

Sector 7

7GRUPO 01	300	0,03
7GRUPO 02A	300	0,03
7GRUPO 03	300	0,03
7GRUPO 03a	300	0,03
AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	27.751,46	2,78
C DEPORTIVO S7 G1	5.000,00	0,50

Sector 9

SECTOR 09 GRUPO 01	900	0,09
SECTOR 09 GRUPO 02	400	0,04
SECTOR 09 GRUPO 04	1000	0,10

Sector 10

SECTOR 10 GR. 02 AA.HH. OASIS DE VILLA	4.000,00	0,4
SECTOR 10 GR. 03 AA.HH. OASIS DE VILLA	2.680,00	0,268
AV. PASTOR SEVILLA	2.000,00	0,2
AV. 200 MILLAS	500	0,05

Parque Industrial

Pque Ind. delCono Sur Parc. 2	809	0,08
Pque Ind. delCono Sur Parc. 2A	17	0,00
AV. VELASCO (PASEO INDUSTRIAL)	7.190,86	0,72
AV. EL SOL	30.519,30	3,05
AV. PACHACUTEC	1.359,85	0,14

ANEXO 3

CUADRO DE DISTRIBUCIONES DE ÁREAS VERDES INSTALADAS EN EL DISTRITO AÑO 2009.

Sector	Áreas Verdes (m ²)		
	Parques Centrales	Alamedas	Total
1	23.650,00	49.248,20	72.898,20
2	36.425,00	85.165,67	121.590,67
3	58.500,00	70.804,83	129.304,83
4	57.376,02	76.349,00	133.725,02
5	500,00	15.694,00	16.194,00
6	2.000,00	47.500,00	49.500,00
7	1.200,00	32.751,46	33.951,46
8	0,00	0,00	0,00
9	2.300,00	0,00	2.300,00
10	6.680,00	2.500,00	9.180,00
Parque Industrial	826,00	39.070,01	39.896,01
Totales	189.457,02	419.083,17	608.540,19

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 746-2008-ALC/MVES**

Villa El Salvador, 30 de diciembre del 2008.

Visto: El Memorando N° 492-2008-OPP/MVES, de fecha 24.12.2008, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad remite el proyecto de Resolución de Alcaldía con que se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del 2009 de la Municipalidad de Villa El Salvador.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Art. 192° de la Constitución Política del Perú, así como por el Art 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes anules de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29289 del 11.12.2008 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009, el mismo que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, como es el caso de la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 del 25.06.2007, la Directiva N 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", modificada por la Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01 del 10.06.2008;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 091-2008/MVES del 29.12.2008 se ha aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a S/. 45' 494 144,00 Nuevos Soles para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de año fiscal 2009, debiéndose proceder a la promulgación del mismo mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito por el Inciso 16 del Artículo 9°, así como por los Artículos 39° y 43° de la Ley orgánica de Municipalidades 27972, en concordancia con el Anexo III de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a S/.45,494,144.00 para el periodo entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año Fiscal 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			
Fuente de financiamiento	En nuevos soles	Rubros	En nuevos soles
1. Recursos ordinarios	8,815,075.00	00. Recursos Ordinarios	8,815,075.00
2. Recursos Directamente Recaudados	6,893,399.00	09. Recursos Directamente Recaudados	6,893,399.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y Transferencias		13. Donaciones y transferencias	
5. Recursos Determinados	29,785,670.00	07. Fondo de Compensación Municipal	21,709,633.00
		08. Impuestos Municipales	7,349,912.00
		18. Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	726,125.00
TOTAL INGRESOS	45,494,144.00	TOTAL INGRESOS	45,494,144.00

Nota: Debe precisarse que la Fuente de Financiamiento 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios que asciende a **S/. 8,815,075.00** Nuevos Soles comprende la transferencia a los gobiernos locales destinadas al Programa del Vaso de Leche por **S/. 8,544,751.00** Nuevos Soles, recursos que es ejecutado por la entidad; y **S/. 270,324.00** Nuevos Soles destinado a otros programas sociales, RECURSO QUE NO ES EJECUTADO POR LA ENTIDAD, CUYA CIFRA ES SOLO NOMINAL. EN CONSECUENCIA, RESTANDO DICHA CIFRA QUE RETORNA AUTOMATICAMENTE AL GOBIERNO CENTRAL. EL PRESUPUESTO QUE EFECTIVAMENTE EJECUTA LA ENTIDAD ES DE **S/. 45.223.820,00** NUEVOS SOLES.

GASTOS	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10.281.454,00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8.732.580,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13.514.129,00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.020.324,00
2.5 OTROS GASTOS	690.000,00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.487.118,00
2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2.768.539,00
TOTAL EGRESOS	S/. 45.494.144,00

Artículo 2° El presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos se detallan en el Formato A-I /GL "presupuesto de Ingresos" y en el Formato A -3/GL" presupuesto de Gastos" que forman parte de la presente.

Artículo 3° Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al Año Fiscal 2008, por Función, Programa, Sub-Programa, Actividad y Proyecto, detallada en la Ficha N° 027GL "Estructura Funcional Programática de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2008 que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JAIME ZEA USCA
Alcalde